

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DÍA 21 DE ABRIL DE 2022**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro (PSOE)

CONCEJALES/AS

GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (equipo de gobierno)

Ilma. D^a M^a Tatiana Jiménez Liébana, 2^a Teniente de Alcalde

Ilmo. D. Andrés García-Caro Medina, 4^o Teniente de Alcalde

D^a Rebeca Peral Casado [T]

D. Javier Cortes Monasterio

D^a Margarita Fernández de Marcos Honrado

D. Antonio Luis Escobar Extremera

GRUPO CIUDADANOS (equipo de gobierno)

Ilmo. D. Miguel Ángel Martín Perdiguero, 1^{er} Teniente de Alcalde

Ilmo. D. Ángel Buenache Moratilla, 3^{er} Teniente de Alcalde

Ilmo. D. Juan Olivares Martín, 5^o Teniente de Alcalde

D^a Patricia Hernández Ruiz-Medrano

D^a Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo

GRUPO PARTIDO POPULAR

D^a Lucía Soledad Fernández Alonso

D. Marcos Zurita Cortés

D^a María Antonia Ordóñez Lara

D. Diego Domingo García Muñoz

D. Carlos Bolarín Díaz

D^a María del Carmen Pérez Flores

GRUPO IZQUIERDA INDEPENDIENTE

D. Juan Torres García

D^a María del Carmen Palacios Horrillo

GRUPO VOX

D. Alejandro Caro Manzanero

D^a Mónica Llorente Krüger

GRUPO MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA-EQUO

D. Javier Heras Villegas

GRUPO PODEMOS

D. Juan Bautista Angulo Cenjor

CONCEJAL NO ADSCRITO:

D. Ismael García Ruiz

[T] Asiste telemáticamente a la sesión

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

D. Julio Morales Villegas (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de diciembre de 2021)

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente vídeoacta.

Para facilitar la labor de Concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diez horas y doce minutos del día 21 de abril de 2022, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Narciso Romero Morro, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

Previamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, se procedió a guardar un minuto de silencio por el asesinato de mujeres a manos de sus parejas o exparejas.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/0>

A continuación, se pasan a tratar los siguientes asuntos:

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE MARZO DE 2022.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/1>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el acta de la sesión ordinaria de 17 de marzo de 2022, resultando aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 2022.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/2>

El Sr. **Alcalde** somete a votación el acta de la sesión extraordinaria de 29 de marzo de 2022, resultando aprobada por unanimidad.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/3>

Vista la propuesta del Excmo. Sr. Alcalde de Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de 7 de abril de 2022 y el informe jurídico favorable emitido por el Secretario General del Pleno (art. 122.5.e.2º de la Ley 7/1985).

Visto que en el citado informe se dispone:

«ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

- *Propuesta preliminar de Reglamento Orgánico del Pleno, suscrita por el Secretario General del Pleno con fecha de 25 de octubre de 2019.*
- *Informe del Secretario General del Pleno de 25 de octubre de 2019, favorable a dicha Propuesta preliminar.*
- *Propuesta de Alcaldía de Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 14 de enero de 2020*

Tras haber sido requerido para ello por la Alcaldía, teniendo en cuenta el funcionamiento mejorable del Pleno del Ayuntamiento (en sentido amplio), y la antigüedad del Reglamento Orgánico Municipal en vigor (anterior incluso a la consideración de San Sebastián de los Reyes como “gran población”); el entonces Secretario General del Pleno, D. José Naveira (dep) elaboró una Propuesta preliminar de Reglamento Orgánico del Pleno que fue entregada con fecha de 25 de octubre de 2019, junto con un Informe favorable a la misma.

En relación con dicho documento, en la Propuesta actual de la Alcaldía se han realizado algunas pequeñas modificaciones o retoques. Son de escaso calado, tanto individualmente considerados como en su conjunto. No desvirtúan la naturaleza del anterior documento; y mucho menos condicionan un cambio en el sentido favorable del Informe desde el punto de vista jurídico.

Tal es así, que el presente Informe podría remitirse prácticamente en su integridad a los anteriores emitidos en su día por el entonces Sr. Secretario General del Pleno, D. José Naveira (dep). Es más, incluso la propia Propuesta actual de Reglamento, ha incorporado a su Preámbulo (de manera casi literal, con las oportunas adaptaciones formales por su nueva ubicación), buena parte del contenido de aquel. Es el caso de aquellos puntos dedicados a la elaboración del documento; la consulta pública previa e información pública previa del artículo 133 de la Ley 39/2015; los principios de buena regulación; y la breve explicación de los títulos, secciones y disposiciones del

texto. Nuevamente, de manera prácticamente literal, se recogen unas líneas más abajo en el presente.

Quien suscribe considera la presente Propuesta ajustada a Derecho, pero también positivamente valorable desde parámetros de racionalidad y eficacia para lograr un buen funcionamiento del Pleno y en general de las cuestiones relacionadas con él que en el mismo se tratan.

No obstante lo anterior, resulta oportuno dejar sentado que existen muchas otras opciones perfectamente posibles, tanto desde el punto de vista legal como racional. Algunas cuestiones son básicamente regladas en función de la legislación de régimen local y algunas son cuestiones eminentemente técnico-jurídicas. Pero muchas otras tienen un grado de discrecionalidad importante que a quien le corresponde determinar es a la Alcaldía al realizar su Propuesta y, en último término al Pleno de la Corporación cuando le preste o no su aprobación. Y, entre medias, un proceso de diálogo con los grupos municipales de la Corporación que ha ayudado a configurar un mejor Reglamento Orgánico del Pleno.

Elaboración del documento

El contenido del Reglamento Orgánico del Pleno ha tratado de ser escrupulosamente respetuoso con la normativa estatal básica de régimen local, particularmente la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local. También se ha considerado el RD Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Así mismo, se ha tenido en cuenta el contenido de la legislación autonómica de desarrollo (Ley madrileña 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Se han consultado varios Reglamentos Orgánicos, entre los que cabe citar los de los Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, Zaragoza, Alcobendas o Alcorcón. Y también ha sido una referencia el actual Reglamento Orgánico Municipal.

Además de todo ello, se ha considerado particularmente la propia idiosincrasia de funcionamiento del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, tratando de plasmar aquellos usos que se consideran más positivos.

Y, naturalmente, ha resultado una referencia constante el RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

También se han realizado consultas, y considerado sus interesantes aportaciones, con varios departamentos municipales como el Archivo municipal, el Servicio de Sistemas de información y administración electrónica, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría jurídica, la Intervención municipal, o el propio personal de la Secretaría General del Pleno.

Como se ha indicado anteriormente, se ha tenido muy presente la idiosincrasia del propio Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y la experiencia acumulada a este respecto.

Y se han tratado de consolidar algunos de los pasos que se han venido dando en materia de funcionamiento del Pleno, particularmente en los últimos dos años y medio.

Sólo por citar algunos ejemplos:

-De gran trascendencia cualitativa y cuantitativa: se recoge expresamente la existencia de lo que se podrían llamar coloquialmente como “mociones-ruego”: se permite debatir y votar como si de un Acuerdo se tratara, lo que en realidad es un ruego dirigido a los órganos de gobierno, pero dejando perfectamente claro que su aprobación tiene carácter declarativo y no supone la adopción de Acuerdo con trascendencia jurídica frente a terceros.

-El concepto de enmienda es claro y permite que en todo momento el contenido de las mociones o las Propuestas quede configurado por quienes efectivamente las promovieron inicialmente.

-Se regulan las declaraciones del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, incluyendo lo relativo a su publicación, teniendo en cuenta las últimas modificaciones de dicho precepto, y en línea con el Acuerdo ya adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 19 de abril de 2018.

-Se recoge expresamente la existencia de las vídeoactas, como registro audiovisual de las sesiones plenarias con las oportunas garantías de autenticidad, y con la consideración de acta a todos los efectos.

-Las renunciaciones y toma de posesión de los Concejales se regulan buscando que el tiempo en que el Pleno cuente con un Concejales menos de los que legalmente le corresponden sea el menor posible

...

Consulta pública e información pública previa del artículo 133 de la Ley 39/2015

El artículo 133 de la Ley 39/2015 prevé tanto la consulta pública como la información pública previa como fases preliminares en la elaboración de normas.

Sin embargo, el mismo artículo, en su punto 4, recoge expresamente que se puede prescindir de dichos trámites en el caso de normas organizativas de la propia Administración, en este caso local; es el supuesto del Reglamento Orgánico del Pleno.

Resulta una previsión ciertamente razonable al tratarse de normas que se dirigen básicamente hacia el interior de la organización, y no hacia el exterior. Por lo tanto, es lógico que el interés del legislador en dar la posibilidad de participación en su elaboración a los ciudadanos en general, sea menor que en aquellas normas en las que ellos son sus destinatarios principales.

Por supuesto, esa posibilidad de participación sigue en último término salvaguardada con la obligación, después de la aprobación inicial, de someter a información pública y audiencia a los interesados (por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias) después de la aprobación inicial y antes de la aprobación definitiva (artículo 49 de la Ley 7/1985).

Principios de buena regulación

El artículo 129 de la Ley 39/2015 recoge los principios de buena regulación a los que debe responder el ejercicio de la potestad reglamentaria de las Administraciones públicas. Son los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Por lo que respecta a los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, además de remitirse a lo ya señalado en cuanto a la elaboración del documento, es oportuno añadir lo siguiente:

A través de este Reglamento Orgánico del Pleno se trata de alcanzar, genéricamente y en un sentido amplio, un mejor funcionamiento del Pleno y de sus Comisiones. Mejor funcionamiento porque se adapta al régimen de los municipios de gran

población que a día de hoy es el que corresponde al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Y porque se adapta, al mismo tiempo, a la propia idiosincrasia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Hacerlo era virtualmente una necesidad, por cuanto el régimen de regulación del Pleno y sus Comisiones actualmente en vigor (recogido en el Reglamento Orgánico Municipal) estaba anticuado, completamente desactualizado, por el mero hecho de que era anterior a que el Ayuntamiento accediera a la categoría de municipio sujeto al régimen de gran población del título X de la Ley 7/1985. El actual Reglamento Orgánico Municipal es de 2002, y su última modificación fue en 2011; el Ayuntamiento accedió a la categoría de gran población en 2012.

En definitiva, la regulación actual es propia de un municipio de régimen común, cuyas características son sensiblemente diferentes a las de un municipio de gran población.

La necesidad de hacerlo a través de un Reglamento de naturaleza orgánica es una imposición de carácter legal (artículo 122.3 de la Ley 7/1985: El Pleno se dotará de su propio reglamento, que tendrá la naturaleza de orgánico).

Esta necesidad es también manifestación del principio de seguridad jurídica, pues el Reglamento Orgánico del Pleno engarza en el sistema de fuentes de la Administración local, justo por detrás de la legislación básica estatal y la legislación autonómica de desarrollo. Y porque la regulación en una sola norma del Pleno y sus Comisiones, en sentido amplio, contribuye enormemente a aumentar la certidumbre de los destinatarios sobre cuál es la normativa a aplicar.

En otro orden de cosas, las contribuciones específicas al principio de seguridad jurídica en la regulación contenida en el Reglamento en algunas materias son ciertamente notables, como cuando deja inequívocamente claro que las mociones incluidas en la parte de control de la gestión tienen carácter declarativo o instigador, pero no suponen la adopción de acuerdo con trascendencia jurídica frente a terceros.

La necesidad, tanto desde el punto de vista material como formal, a las que se acaba de referir este Preámbulo, justifica también la proporcionalidad de la medida: No hay mejor forma de alcanzar los objetivos pretendidos que hacerlo a través de una única norma, que legalmente ha de tener la naturaleza orgánica.

La proporcionalidad entronca con la eficiencia de un modo genérico, pues se alcanzan los objetivos pretendidos (eficacia) con el empleo del menor número de recursos (eficiencia), en este caso, normativos.

También relacionado con la eficiencia, dispone el artículo 129.7 de la Ley 39/2015 que “cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

En cuanto a los recursos públicos afectados, prácticamente no se puede hablar de afección directa, simplemente de una afección muy indirecta, como resulta inevitable en cualquier norma, por muy genérica que sea. Será siempre a través de Acuerdos jurídicos posteriores donde se concretará la cuantía de cualquier gasto que guarde alguna relación con la regulación contenida en el Reglamento.

Por último, y en lo relativo a la transparencia, la misma está presente pues se respetan las previsiones al respecto en la elaboración de la norma, como se señaló al hablar del artículo 133 y 49 de la Ley 7/1985.

Los objetivos de esta norma y su justificación están claramente expuestos en su Preámbulo: adaptar el funcionamiento del Pleno y sus Comisiones (en sentido amplio) al régimen de municipios de gran población y a las características propias de San Sebastián de los Reyes.

En cualquier caso, el respeto al principio de transparencia en la elaboración debe seguir produciéndose, entre otras cosas dando público conocimiento al contenido del Reglamento, incluyendo el presente Preámbulo del Reglamento. Y entre otras cosas, con el periodo de información pública y audiencia que ha de seguir a la aprobación inicial.

Además, y en cuanto al fondo, este Reglamento Orgánico del Pleno es una norma que potencia el principio de transparencia en la regulación que hace de cuestiones como las actas, la publicidad del Pleno, el público asistente o el derecho a la información de los Concejales.

Títulos, secciones y disposiciones del Reglamento

A continuación, y para facilitar la comprensión del documento, se recoge una breve explicación de cada uno de los Títulos, secciones y disposiciones en que se articula el Reglamento:

Título preliminar. Objeto y ámbito de aplicación. Sede plenaria

En este título se recoge la naturaleza normativa del Reglamento Orgánico del Pleno y su imbricación en el sistema de fuentes de la entidad local.

Así mismo, se explica brevemente cómo debe ser entendida la utilización de algunos términos en el Reglamento.

Y por último, se establece cuál es la sede del Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de que excepcionalmente pudiera emplearse otra.

Título I. Del Estatuto de los Concejales

Sección primera del Título I: Algunos derechos y deberes de los Concejales

Además de otras cuestiones más genéricas como los honores, distinciones y denominaciones que pueden emplear los Corporativos, esta Sección trata con un cierto detalle las dedicaciones de los Concejales (exclusivas, parciales o sin dedicación), y las asignaciones que les corresponden.

Se hace intentando conjugar el componente laboral (que indudablemente existe), con el carácter especialísimo (en relación con cualquier otro trabajador) de las funciones y el modo de desempeñarlas que tienen los Corporativos.

Sección segunda del Título I: Representación y defensa jurídica de los miembros de la Corporación y responsabilidad y ejercicio de acciones

La regulación contenida al respecto en esta sección (y también en el punto 1 de la disposición transitoria) tiene como eje fundamental lo dispuesto sobre este asunto por el Tribunal Supremo en su sentencia de 4 de febrero de 2002, que determina los casos en los que sí es posible (aunque no obligatorio) que el Ayuntamiento afronte esos gastos.

Al mismo tiempo, se esfuerza el Reglamento por regular las cuestiones de orden práctico que el reconocimiento de la cuestión implica, y hacerlo con las suficientes garantías.

Se reconoce al interesado la posibilidad de que opte por su propia representación y defensa. Pero en este caso no podrá solicitar del Ayuntamiento más allá de las tarifas mínimas establecidas por los Colegios de abogados y procuradores de Madrid.

Por lo que respecta al punto 1 de la disposición transitoria, y como resulta razonable, dispone que la aplicación de los preceptos del Reglamento sobre la cuestión sólo se producirá en relación con actuaciones llevadas a cabo por el interesado con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento.

Por último, también se hace una pequeña referencia a la eventualidad de la exigencia de responsabilidad y el ejercicio de acciones frente a las actuaciones de los corporativos.

Sección tercera del Título I: Derecho a la información administrativa

La regulación contenida al respecto en el Reglamento es muy garantista del derecho que asiste a los Concejales a disponer de la información precisa para la realización de sus funciones.

Al mismo tiempo, se contiene alguna salvaguarda para evitar un abuso del derecho por parte de los Concejales (especialmente en lo relativo a la solicitud de copias), pensando en que un normal desenvolvimiento de los servicios no se vea afectado.

Y también se contiene la previsión de la digitalización documental del Ayuntamiento, y el indudable impacto positivo que ello tendrá en el derecho a la información de los Concejales, al evitar las molestias, el gasto y el trasiego que las copias en papel suponen.

Sección cuarta del Título I: Declaraciones del artículo 75.7 de la Ley 7/1985

Se precisan los sujetos, modos y tiempos en que los obligados deben dar cumplimiento a la obligación de formular las declaraciones del artículo 75.7 de la Ley 7/1985.

Y se recoge también el momento y el modo en que se realizará la publicación de las declaraciones, que es obligatoria conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del mencionado artículo 75.7. La regulación establecida permite hablar de una publicación casi permanentemente actualizada. Es muy similar a lo ya dispuesto al respecto en Acuerdo plenario de 19 de abril de 2018; Acuerdo que queda derogado en la disposición adicional segunda y derogatoria, simplemente porque queda superado con el régimen íntegro sobre dichas declaraciones contenido en el Reglamento.

Sección quinta del Título I: Sobre derechos y deberes de los Concejales

En cuanto a la abstención, se explicita ese carácter de obligación personal que la institución tiene, sin necesidad de advertencia previa, tal y como señala, por ejemplo, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 20 de abril de 2012.

Se recoge también la recusación, tratando de garantizar que el miembro de la Corporación sobre el que pudiera instarse la misma no se encuentre en situación de indefensión, y dándole a su resolución un carácter preferente y ágil para evitar que la institución pueda utilizarse como un mecanismo indebido para demorar la tramitación de los expedientes.

Además, se indican algunas de las obligaciones propias del cargo de Concejales. Y se recoge genéricamente la responsabilidad de los Concejales por sus actuaciones.

Título II. De los grupos políticos municipales

Se ha tratado en el Reglamento la posibilidad de asignación de medios económicos, materiales, y personales a los grupos municipales.

Y a estos efectos destaca la regulación que se hace en cuanto a la posibilidad de asignación de medios personales. Porque se ha intentado ajustar la regulación del Reglamento Orgánico del Pleno al hecho habitual en nuestro Ayuntamiento de que se utilice para ello la figura del personal eventual. Así, y siendo personal eventual a

todos los efectos, se ha previsto la existencia de personal eventual destinado específicamente a los grupos municipales.

En cuanto a los derechos políticos, el título contiene una breve mención a los más esenciales, porque el desarrollo se contiene más adecuadamente en otras partes del Reglamento, como aquellas en que se regula el régimen de sesiones o las Comisiones Permanentes

Por lo que respecta a la figura del Concejal no adscrito, se ha procedido, como indica el artículo 73 de la Ley 7/1985, a establecer un pequeño régimen de ejercicio de sus derechos económicos y políticos que, por supuesto, no pueden ser superiores a los que les hubieran correspondido de permanecer en el grupo de procedencia (artículo 73 dixit). Pero en todo caso preservando los derechos que constituyen el núcleo esencial de la función de Concejal, tal y como el Tribunal Constitucional entiende que les corresponde en todo caso, en virtud del artículo 23 de la Constitución (entre otras, STC 169/2009 de 9 de julio)

Título III. De la Junta de Portavoces

Se prevé la existencia de este órgano consultivo, completamente soslayado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Se hace con gran flexibilidad en cuanto a las formalidades para su funcionamiento, precisamente dada la naturaleza de este órgano, que en la práctica funciona como un medio eficaz de articular las relaciones entre la Alcaldía y los grupos y entre los propios grupos entre sí, con la finalidad de encauzar cuestiones prácticas de funcionamiento de otros órganos.

Así mismo, son frecuentes las menciones que se hacen a la Junta de Portavoces en otros títulos del Reglamento Orgánico del Pleno.

Título IV. Secretaría General del Pleno

Se regula brevemente la Secretaría General del Pleno clarificando sus funciones y, lógicamente, siguiendo las previsiones al respecto del Título X de la Ley 7/1985 dedicado al régimen de organización de los municipios de gran población.

Así mismo, se prevé la posibilidad de que se cree un Registro específico del Pleno para tratar la entrada y/o salida de los documentos específicamente relacionados con el mismo.

Título V. Sesión constitutiva

Dada la trascendencia de la sesión constitutiva, el Reglamento de Organización del Pleno la regula, siempre dentro del más escrupuloso respeto a la regulación del régimen electoral general.

Se recogen previsiones específicas en cuestiones tales como la hora de celebración de la misma o la forma de producirse la votación para la elección del Alcalde, siempre con vistas a un desarrollo fluido y decoroso de la sesión constitutiva.

Título VI. Régimen del Pleno

Sección primera del Título VI: Sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias y otras

Se recoge la existencia de sesiones ordinarias y de sesiones extraordinarias, y aun dentro de estas, de sesiones extraordinarias urgentes. Así mismo, se menciona la posibilidad de algunas sesiones que, dado su contenido, presentan particularidades, como es el caso de la sesión constitutiva, la sesión extraordinaria de organización o la sesión para tratar la moción de censura.

Con la finalidad de evitar que la falta de acuerdo sobre la periodicidad, el día y la hora de las sesiones ordinarias pueda ocasionar un bloqueo, se recoge un régimen supletorio para esas cuestiones.

Del mismo modo, y en concordancia con la ley, en relación con las sesiones extraordinarias a solicitud de los Concejales, se prevé cómo se solventa la falta de convocatoria por parte del Alcalde, o su inasistencia a la sesión.

*Se ha recogido la posibilidad de realizar en situaciones excepcionales, sesiones telemáticas del Pleno según la modificación legislativa aprobada por el **Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.***

Sección segunda del Título VI: Quórum, duración, publicidad y público asistente

En línea con lo dispuesto en la Ley 7/1985, se dispone el quórum mínimo que debe mantenerse obligatoriamente a lo largo de la sesión (un tercio del número legal de miembros).

Sobre la duración de las sesiones, no se establece un límite máximo. Pero sí se prevé tanto la posibilidad de que el Presidente disponga su interrupción, como que la sesión sea levantada cuando haya circunstancias que lo motiven.

Por supuesto, se reconoce el carácter público de todas las sesiones, salvo cuando se puedan ver afectados el honor, la intimidad personal o familiar, o la propia imagen. Y además, se contempla la posibilidad de difusión de las sesiones por otros medios (obviamente, a día de hoy, el más importante de ellos es internet).

En cuanto al público asistente, se contemplan las facultades que tiene el Presidente para que el público no obstaculice en modo alguno el normal desarrollo de la sesión. La posibilidad de asistencia de los ciudadanos es una manifestación del principio de transparencia, pero ese derecho no debe interferir con el hecho de que el protagonismo de las sesiones plenarios quienes lo ostentan son los Concejales.

Sección tercera del Título VI: Convocatoria

Se regula la convocatoria de las sesiones por el Alcalde, y la antelación mínima de la misma: dos días hábiles salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

Así mismo, se prevé la posibilidad de que en la convocatoria se recoja una convocatoria alternativa automática para el caso de que no se hubiera podido celebrar la sesión cuando estaba prevista inicialmente.

Se incluye también el régimen de comunicación de la convocatoria, que tiene ya en cuenta las nuevas tecnologías.

Sección cuarta del Título VI: Orden del día de las sesiones ordinarias

Se distingue claramente, en línea con lo proclamado por el legislador básico estatal desde la modificación de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 1999, la parte resolutoria del Pleno y la parte declarativa y de control de la gestión.

Se aborda en esta sección la trascendencia jurídica de las mociones, cuestión capital para garantizar el principio de seguridad jurídica, el respeto de las competencias legalmente establecidas y el principio de legalidad de los actos y disposiciones administrativos.

Y se hace de tal modo que se permite a los grupos municipales traer a debate y votación del Pleno prácticamente cualquier asunto, incluso cuando no se hubiera tramitado el expediente administrativo necesario para la adopción de un Acuerdo con trascendencia jurídica frente a terceros; o incluso cuando el asunto sea competencia de otros órganos (lo que constituiría tradicionalmente un ruego). Ello se permite, pero dejando perfectamente claro que la aprobación de las mociones no tendrá

trascendencia jurídica frente a terceros cuando versen sobre materia competencia de otros órganos o cuando no se haya tramitado el correspondiente expediente administrativo para la adopción del Acuerdo.

Tanto en la parte resolutive como en la parte declarativa y de control de la gestión se prevé expresamente la posibilidad de tratar asuntos que no estuvieran incluidos en el orden del día. Esa urgencia deberá haber sido aprobada previamente por el Pleno.

También se menciona la inclusión en el orden del día de la dación de cuenta de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Resoluciones. Y la existencia del punto de ruegos y preguntas, si bien estos son objeto de tratamiento específico en la sección octava de este mismo Título VI.

Sección quinta del Título VI: Declaraciones institucionales. Número y plazo para las mociones. Enmiendas

El concepto de declaración institucional que se maneja en el Reglamento, tal y como tradicionalmente se viene haciendo en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, es el de moción suscrita por todos los grupos.

Se establece un plazo límite de presentación de mociones superior al actual, que era de sólo 48 horas.

Y se recoge el límite en el número de mociones a formular por los grupos, en línea con lo que se hace en este momento (una moción por grupo).

Por último, se regula el régimen de presentación de las enmiendas, de modo muy similar a lo ya acordado en Junta de Portavoces de 5 de marzo de 2018. Una regulación que recoge un tratamiento sencillo de las mismas y que deja en manos del proponente inicial el contenido de lo que va a ser objeto de votación.

Sección sexta del Título VI: Desarrollo de la sesión

Se recogen algunas cuestiones relativas al comportamiento razonable y decoroso que deben guardar en todo momento los Concejales para un desarrollo digno de la sesión, así como el papel protagonista del Alcalde para garantizarlo.

El Reglamento contempla el orden corriente de los asuntos, y también regula la posibilidad de que algunos sean retirados.

De un modo similar al funcionamiento actual, se regula la duración y el orden de las intervenciones de los Concejales en el debate de los asuntos. Se hace con una cierta prolijidad, y de una forma que se pretende que sea fácilmente comprensible.

En el Reglamento se recoge la posibilidad de una breve intervención por alusiones. Dada la naturaleza de concepto jurídico indeterminado de este término, resulta difícil de regular. No obstante, se ha optado por una interpretación no extensiva del concepto, porque otra cosa permitiría que los Concejales del equipo de gobierno pudieran de modo casi permanente darse por aludidos.

Las previsiones sobre el sistema de votación van en línea con lo dispuesto en la legislación básica de régimen local: la votación ordinaria es el sistema habitual; no obstante, se prevé excepcionalmente la posibilidad de la votación nominal, y de manera aún más excepcional, el debate y votación secreto.

También se recoge el voto de calidad del Alcalde, irrenunciable y automático, y sólo pertinente en aquellos asuntos para cuya aprobación no se exige una mayoría especial.

Por último, se prevé expresamente la posibilidad de que varios asuntos, cuando guarden relación entre sí, sean objeto de un solo debate, e incluso de una sola votación. No obstante, bastará la solicitud en contrario de un Concejal, para que se proceda ordinariamente a este respecto.

Sección séptima del Título VI: Renuncia y toma de posesión del cargo de Concejal.

El Reglamento Orgánico del Pleno otorga trascendencia a esta cuestión pues entronca directamente con el principio democrático de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos “por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal” (artículo 23 de la Constitución).

La regulación se dirige, tal y como ya se viene intentando actualmente en el Ayuntamiento, a que el tiempo en que el Pleno cuente con un Concejal menos de los que legalmente le corresponden sea el menor posible.

Sección octava del Título VI: Ruegos y preguntas

Las Comisiones permanentes se constituyen como el órgano fundamental a través del que se encauza la formulación de los ruegos y preguntas. No obstante lo anterior, se sigue permitiendo la formulación de hasta seis ruegos y/o preguntas por grupo en sede plenaria y 10 en Comisiones.

Al tiempo, a los ruegos y preguntas se les otorga gran transparencia, pues con independencia de que se hayan dirigido al Pleno o a las Comisiones, todos ellos, así como sus oportunas contestaciones, serán públicos, previéndose su publicación en la web municipal.

Por otra parte, el plazo con el que contarán los Concejales del equipo de gobierno para contestar, aun siendo corto para no perder agilidad en la función de control por parte de los grupos de la oposición, es suficiente para garantizar el mayor rigor posible en las respuestas.

Título VII. Comisiones

Sección primera del Título VII: De las Comisiones en general

Se prevé la existencia y una cierta regulación de las Comisiones municipales. Particularmente, las Comisiones Permanentes, la Comisión especial de Cuentas y la Comisión especial de sugerencias y reclamaciones.

Además, se aprovecha para dejar clara la diferenciación entre las Comisiones previstas y reguladas en el Reglamento, y otras comisiones, mesas, grupos de trabajo, gabinetes..., cuya creación no le corresponde al Pleno de la Corporación (aunque pueda instarla), ni tienen carácter orgánico, ni se regirán por las disposiciones del Reglamento.

En cuanto a las Comisiones permanentes (a la postre, las más importantes), se regulan cuestiones como su composición (previendo expresamente la posibilidad del voto ponderado), su presidencia y delegación o su periodicidad.

También se recoge en el Reglamento el modo y contenido genérico que deben tener los expedientes elaborados por los servicios municipales para ser sometidos a dictamen de Comisión municipal previo a la adopción de Acuerdo plenario.

Y se enumeran algunas de las posibles funciones que pueden desarrollar, más allá de la más conocida de dictamen de los asuntos que van a ser sometidos al Pleno. A este respecto, cabe mencionar la posibilidad de que por parte del equipo de gobierno se transmita información sobre actuaciones que se han realizado o incluso que se tiene intención de realizar.

Una de las novedades más importantes en cuanto a las Comisiones es su papel en relación con los ruegos y preguntas. No obstante, en este título VII, la cuestión es meramente apuntada, porque ya ha sido objeto de tratamiento específico en la sección 8ª del título VI dedicada, precisamente, a los ruegos y preguntas.

Sección segunda del Título VII: Comisión especial de Cuentas

En cuanto a la Comisión especial de Cuentas, lo más importante es que (en línea con lo indicado en el artículo 127.3 del RD 2568/1986) se prevé expresamente la posibilidad de que exista una sola Comisión que realice, como Comisión permanente, las labores relativas a la Hacienda y la economía; y como Comisión especial, las labores de informe de la Cuenta General.

Sección tercera del Título VII: Comisión especial de sugerencias y reclamaciones

El Reglamento recoge la existencia de la Comisión especial de sugerencias y reclamaciones prevista en el artículo 132 de la Ley 7/1985. Y establece un pequeño régimen de funcionamiento de la misma. Se prevé su tarea más importante, que es la elaboración del informe anual de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal. Así mismo, se determina el modo de dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

Sección cuarta del Título VII: Comisiones de investigación

Por último, se prevé la posibilidad de las Comisiones de investigación.

Es una realidad la proliferación de este tipo de Comisiones en España en los últimos años (a la que no fue ajeno San Sebastián de los Reyes), por lo que resulta apropiado no abstraerse de dicha realidad, prever la posibilidad de que existan, y recoger un cierto régimen de funcionamiento.

Así, se regulan aspectos relativos a la presidencia, las comparecencias o sus conclusiones.

Título VIII. Actas

La regulación de las actas prevista en el Reglamento, aun conservando elementos tradicionales (como los relativos a su contenido), descansa fundamentalmente en los adelantos tecnológicos, y su reconocimiento normativo, que se ha producido en los últimos años.

Con la celebración de una sesión se podrá generar (de hecho, ya viene siendo así) un archivo audiovisual denominado vídeoacta, y un documento escrito que es el acta con los acuerdos por escrito.

Resulta especialmente importante la garantía de autenticidad lograda para ellos a través de la firma electrónica digital.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de la impresión en papel de los documentos.

Disposición transitoria

La disposición transitoria recoge que el régimen de representación y defensa jurídica previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno se aplicará a las actuaciones de los Concejales llevadas a cabo con posterioridad a su entrada en vigor. Para actuaciones anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal.

Así mismo, se establece la derogación del Acuerdo plenario de 21 de junio de 2019, en relación con los días y horas de las sesiones ordinarias de las Comisiones Permanentes, pero se mantiene su vigencia mientras no se dicte resolución expresa al respecto por el Presidente de la Comisión.

Disposición adicional primera

Se trata de una cláusula de carácter lingüístico sobre cómo deben entenderse hechas las menciones a algunos cargos por cuestión de género.

Disposición adicional segunda y derogatoria

Se derogan aquellas disposiciones municipales que puedan ser contrarias al Reglamento Orgánico del Pleno. Y también queda sentada la prevalencia de este sobre cualquier disposición, acuerdo o resolución municipal.

Disposición final

Por último, se concluye proclamando que el Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Y que dicha vigencia permanecerá en tanto no se modifique o derogue expresamente el propio Reglamento, o sea derogado implícitamente como consecuencia de la aprobación de legislación estatal o autonómica en relación con la que resulte contraria.

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO

Una vez se dispusiera de un texto definitivo para su aprobación, y tras el dictamen de la Comisión Permanente correspondiente, los pasos necesarios para su aprobación se recogen en el artículo 49 de la Ley 7/1985:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por último, y de conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/1985, deberá producirse la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

A diferencia de otras Ordenanzas y Reglamentos, el Reglamento Orgánico de Pleno no precisa de la aprobación previa de su Proyecto en Junta de Gobierno Local. Así se dispone expresamente en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985.

Por otra parte, la mayoría requerida para la aprobación (tanto la inicial, como la definitiva [de ser precisa]) es la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como se dispone expresamente en el artículo 123 punto 2, y punto 1.c) de la Ley 7/1985.

Siendo precisa la mayoría absoluta, resulta también preceptivo el Informe del Secretario General del Pleno, de conformidad con el artículo 122.5.e.2º) de la Ley 7/1985.

Informe que, por otra parte, resultaría oportuno en todo caso desde la perspectiva material, por cuanto el Secretario General del Pleno es el principal operador jurídico dentro de la Administración municipal que se ve afectado y participa en la adecuada gestión de las cuestiones cuya regulación es propia del Reglamento Orgánico del Pleno.»»

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 13 de abril de 2022.

Previa deliberación, formalizada la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **13** (7 PSOE, 5 Cs, 1 No adscrito)
- VOTOS EN CONTRA: **11** (6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Podemos)
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **1** (1 Más Madrid-IU-Equo)

En consecuencia y cumpliéndose por tanto el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno exigido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 123.2), **el Pleno de la Corporación, ACUERDA:**

1º.- APROBAR INICIALMENTE el Reglamento Orgánico del Pleno, disponiendo el trámite de Información pública – anuncios en el tablón de edictos y publicación en el BOCM - durante un plazo de treinta días.

2º.- El acuerdo así adoptado se elevará a definitivo si durante el plazo de información pública no se produjeran alegaciones y/o reclamaciones. En otro caso, deberán ser resueltas por el Pleno Municipal.

3º.- El acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro del Reglamento habrán de ser publicados en el BOCM, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación (artículo 70 LBRL).

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE RATIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS APROBADAS POR RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHAS 3, 14, 18, 25 Y 30 DE MARZO DE 2022, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.640.461,15 EUROS.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/4>

Visto el informe-propuesta del Sr. Interventor de fecha 4 de abril de 2022 con el conforme del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativo a la ratificación del reconocimiento de obligaciones de pago procedentes de ejercicios cerrados y reconocimientos extrajudiciales, con cargo a créditos del ejercicio 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico Financiera de 13 de abril de 2022.

Formalizada la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)
- VOTOS EN CONTRA: **0**
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **13** (6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos, 1 No adscrito)

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

Ratificar los reconocimientos de obligaciones de pago procedentes de ejercicios cerrados y reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por Resoluciones del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fechas 3, 14, 18, 25 y 30 de marzo de 2022, por un importe total de 1.640.461,15 euros (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS) todo ello en los términos del informe firmado por el Sr. Interventor que será debidamente diligenciado y constará en el expediente de esta sesión.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE SOCIAL Y CULTURAL RELATIVO A LA PROPUESTA DE FESTEJOS DE APROBACIÓN DE LAS FECHAS DE LAS FIESTAS EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS PARA EL AÑO 2022.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/5>

Visto el informe propuesta emitido por el Técnico de Festejos y Turismo de fecha 6 de abril de 2022 con el conforme del Concejal Delegado que a continuación se transcribe:

««ANTECEDENTES

En el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de mayo de 2001, se estableció, entre otros asuntos y en relación con las fechas de celebración de las Fiestas Populares del Stmo. Cristo de los Remedios, lo siguiente:

“Anualmente, las fiestas en conmemoración del Stmo. Cristo de los Remedios se celebran entre los días 24 y 31 de agosto, ambos inclusive, con excepción de los dos supuestos siguientes:

Que el día 1 de septiembre del año a considerar sea domingo, en cuyo caso las fiestas se celebrarán entre los días 25 de agosto y 1 de septiembre, ambos inclusive.

Que el día 1 de septiembre del año a considerar sea sábado, en cuyo caso las fiestas se celebrarán entre los días 26 de agosto y 2 de septiembre, ambos inclusive.”

Estos últimos años motivados por la crisis económica, se redujeron los días de celebración de las fiestas populares de los siete días anteriores a seis. De ahí que las fiestas en honor al Stmo. Cristo de los Remedios se hayan desarrollado de manera habitual entre el 25 (y no el 24) y el 31 de agosto.

En 2020, las fechas propuestas y aprobadas fueron del 25 al 31 de agosto. Sin embargo, debido a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y a la declaración del estado de alarma, todos los grupos políticos firmaron una declaración institucional por la que se suspendían las fiestas populares de agosto.

Finalmente en el año 2021 y con algunas restricciones aún vigentes como consecuencia de la Covid-19 se propuso que las fechas para las Fiestas populares del Stmo. Cristo de los Remedios se celebraran entre el 25 de agosto y el 31 de agosto.

*Estos dos últimos años, como consecuencia de la pandemia y las restricciones que esta ha impuesto a todos los niveles, el municipio solo ha podido disfrutar de unas fiestas populares reducidas en cuanto a actividades, horarios, etc... cuando no anuladas en 2020 y, sustituidas por una Semana Cultural del Stmo. Cristo de los Remedios sin los tradicionales encierros taurinos. Esto ha tenido un grave impacto tanto en el ámbito económico, como en el ámbito lúdico-festivo. Estas circunstancias sobrevenidas en 2020 y 2021 han afectado a todo el tejido económico/social (entidades, peñas, restauración, asociaciones, ciudadanos) que han visto mermada o impedida su normal participación en nuestras fiestas. La propuesta de ampliar excepcionalmente este año un día más las fiestas de agosto (respecto al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de mayo de 2001), incluyendo dos fines de semana, trata de compensar el déficit derivado de las circunstancias expuestas anteriormente y goza del acuerdo y el consenso de la mesa de trabajo taurina.
...»»*

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Social y Cultural de 13 de abril de 2022.

Previa deliberación, formalizada la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **21** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 Vox, 1 No adscrito)
- VOTOS EN CONTRA: **4** (2 II-ISSR, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

Que las Fiestas Populares del Santísimo Cristo de los Remedios de 2022 se celebren entre el 27 de agosto y el 4 de septiembre, ambos incluidos.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TITULARIDAD PRIVADA, CEMENTERIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/6>

Visto el informe propuesta de la Técnico de Administración General, con el visto bueno de la Directora General del Territorio de fecha 25 de marzo de 2022 y con la conformidad del Secretario General del Pleno y del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios e Infraestructuras.

Visto que en el mencionado informe se dispone:

««Antecedentes

PRIMERO.- El 16 de febrero de 2021, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se acordó la ADMISIÓN A TRÁMITE Y APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TITULARIDAD PRIVADA, CEMENTERIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA PARCELA 244 POLÍGONO 21 “EL SOTILLO”, practicándose el trámite de información pública mediante anuncios publicados en el diario el Mundo de 01 de marzo de 2021 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 83, de fecha 08 de abril del mismo año. Asimismo, se procedió a notificar de manera individualizada a los propietarios de las fincas colindantes.

SEGUNDO.- Durante el periodo de información pública, tuvieron entrada las siguientes alegaciones:

- RGE 2021/14219 - 28.04.2021: ALEGACIONES DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE, que son en síntesis las siguientes:
 - o Solicita la retirada del Plan Especial
 - o Que el instrumento urbanístico adecuado para la implantación de usos de interés social como las actividades y servicios funerarios es el Proyecto de Actuación Especial, no el Plan Especial.
 - o Que el proyecto del cementerio podría afectar a la línea ferroviaria de cercanías prevista en el PGOU de 2015, desde la estación de Alcobendas-San Sebastián de los Reyes, al Hospital Infanta Sofía y los municipios de Algete y San Agustín de Guadalix.
 - o Posible afección a la seguridad vial.
 - o Posible afección sobre la población vecina de la instalación de un crematorio.

- RGE 2021/15174 - 05.05.2021: ALEGACIONES DEL PARTIDO VECINOS DE ALGETE, que son en síntesis las siguientes:
 - o Solicita la retirada del Plan Especial
 - o Posible afección sobre la prolongación de la línea C-4 de cercanías Madrid prevista en el Plan General de San Sebastián de los Reyes.
 - o La instalación de un crematorio y su posible afección a la población.

Fuera del plazo reglamentario, se presentaron las siguientes alegaciones.

- RGE 2021/16636 – 18/05/2021 ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FUENTE DEL FRESNO:
Se oponen a la instalación del nuevo Tanatorio Crematorio por motivos urbanísticos y ambientales (contaminación atmosférica y afección a poblaciones cercanas y posible contaminación del subsuelo y del arroyo Viñuelas), existencia de terrenos de reserva ferroviaria para el tren de cercanías.

- RGE 2021/16889 – 19/05/2021. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN SECTOR 12AA (CLUB DE CAMPO) Y DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS CLUB DE CAMPO.
Consideran que el plazo de información pública se interrumpió por el cierre perimetral de Zona Básica de Salud Reyes Católicos en San Sebastián de los Reyes, y dado que representan a urbanizaciones próximas a los terrenos del

- Plan Especial que pueden resultar afectadas solicitan que se les considere parte en el procedimiento y se les permita presentar alegaciones al plan.*
- RGE 2021/15710 – 10.05.2021 - UN PARTICULAR, alega que el Plan Especial no debe ser aprobado por incumplimientos de la legislación urbanística, los cuales explica en su alegación, y por los riesgos de contaminación de acuíferos.

En la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, el 3 de junio de 2021 con referencia 10/287067.9/21 se recibe escrito de la COMISIÓN DE AFECTADOS CREMATARIO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, que indican que:

“...Son residentes de las urbanizaciones La Granjilla y Fuente del Fresno, circundantes al ámbito del plan especial y localizadas en un radio inferior a 2.000 m del lugar de instalación de la nueva actividad.

Reclaman que no han sido tenidos en cuenta a la hora de elegir el emplazamiento de la actividad funeraria ni han sido informados.

Se manifiestan sobre el carácter nocivo del crematorio por la emisión de gases y partículas contaminantes y sobre la existencia de antecedentes jurídicos como la suspensión de la actividad para el tanatorio –crematorio de San Juan en la Comunidad Valenciana en 2015.

Manifiestan que de acuerdo con los estudios de vientos existentes sobre los datos de la estación de AEMET nº 3117 de Talamanca del Jarama, las sustancias nocivas emitidas por el futuro crematorio habitualmente se desplazarán hacia el Norte por el valle del Jarama, alcanzando a las urbanizaciones de San Sebastián de los Reyes y Algete, así como a los polígonos industriales sitios en la cercanía del río Jarama.

Pero indican que el mayor problema aparecerá los días sin viento al extenderse la nube de emisiones hacia las edificaciones circundantes.

Señalan que la Granja taller San José, de la Fundación Gil Gayarre, centro de discapacitados desde 1979, considerado un lugar tan sensible a la contaminación como un hospital, colegio o residencia de ancianos, se sitúa a escasos 200 m de la futura ubicación del cementerio.

Y consideran que el riesgo no se limita a los residentes y trabajadores del entorno del tanatorio-crematorio sino también a las aves presentes en el ZEC/LIC Cuenca del río Manzanares y del Plan de Gestión y ZEPAs Monte de El Pardo y Soto de Viñuelas.

Solicitan que se realice un estudio de sanidad ambiental, incluyendo los factores de dispersión en aire y tierra, respecto de los riesgos previsibles para la salud de los habitantes del entorno, así como de las aves protegidas presentes en el Soto de Viñuelas.

El 9 de julio de 2021, se recibe email de “comisión crematorios s-reyes” en el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, en el que la “Comisión” nuevamente se manifiesta en oposición a la implantación del cementerio crematorio, alegando de nuevo, efectos ambientales adversos en el entorno y solicitando la realización de los estudios referidos con anterioridad...”.

TERCERO: *Simultáneamente al trámite de información pública, se han realizado las siguientes consultas:*

- Área de Evaluación Ambiental de la Comunidad De Madrid
- Consejo de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas
- Dirección General de Industria Energía y Minas de la Comunidad De Madrid
- Área De Protección De Patrimonio Histórico
- Instituto Geológico Minero
- Dirección General De Patrimonio Cultural

- *Dirección General De Servicios Sociales e Integración Social*
- *Sanidad Mortuoria - Consejería De Sanidad*
- *Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones*
- *Área de Valoraciones y Patrimonio – Dirección General de Urbanismo*
- *Área de Vías Pecuarias*
- *Red Eléctrica de España*
- *División de Protección Civil*
- *Dirección General de Urbanismo de la Comunidad De Madrid*
- *Canal de Isabel II*
- *Confederación Hidrográfica del Tajo*
- *Área de Prevención de Incendios del Cuerpo De Bomberos*
- *Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid*
- *Ministerio de Fomento - Aviación Civil*
- *Ministerio de Fomento – Dirección General de Carreteras*
- *Dirección General de Carreteras - Comunidad de Madrid*
- *Madrileña Red de Gas*
- *El Soto Asociación Ecologista del Jarama*
- *Ecologistas en Acción*
- *Telefónica, S.A*
- *Iberdrola*
- *ADIF - Planes de Infraestructuras*
- *Subdirección General de Planificación Ferroviaria*

Se han recibido respuestas de los siguientes organismos:

- *Área de Evaluación Ambiental de la Comunidad De Madrid*
- *Instituto Geológico Minero*
- *Dirección General De Servicios Sociales e Integración Social*
- *Sanidad Mortuoria - Consejería De Sanidad*
- *Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones*
- *Red Eléctrica de España*
- *Dirección General de Urbanismo de la Comunidad De Madrid*
- *Canal de Isabel II*
- *Confederación Hidrográfica del Tajo*
- *Área de Prevención de Incendios del Cuerpo De Bomberos*
- *Ministerio de Fomento – Dirección General de Carreteras*
- *Dirección General de Carreteras - Comunidad de Madrid*
- *Subdirección General de Planificación Ferroviaria*

Asimismo, el Informe Ambiental Estratégico de 14/02/2022, emitido por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética - Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, incluye respuestas de los siguientes organismos:

- *Confederación Hidrográfica del Tajo, recibido el 22 de abril de 2021. Realiza consideraciones a tener en cuenta en el plan especial.*
- *Área de Calidad Atmosférica, recibido el 28 de abril de 2021. Realiza consideraciones a tener en cuenta en el plan especial.*
- *Dirección General de Sanidad Ambiental, recibido el 17 de mayo de 2021, informa sobre aspectos a tener en cuenta en el plan especial.*
- *Instituto Geológico y Minero, recibido el 18 de mayo de 2021, informa: “Según los criterios valorados en el informe hidrogeológico realizado, la*

- vulnerabilidad del medio subterráneo frente a la posible contaminación por la construcción de Parque Cementerio se puede valorar como media-baja.”*
- *Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, recibido el 23 de junio de 2021. Informa que no genera afección directa ni indirectamente a la Red de Carreteras del Estado.*
 - *Dirección General de Urbanismo, recibido el 22 de julio de 2021. Realiza una valoración en la que, entre otros, se considera que el Plan Especial que se tramita como planeamiento de desarrollo no justifica su coherencia y conformidad con el planeamiento urbanístico vigente, tal como se establece en los artículos 50.2 de la Ley 9/2001 del Suelo, y establece algunos condicionantes para la aprobación del Proyecto de Actuación Especial necesario para el uso y actividad de cementerio.*
 - *ADIF, recibido el 2 de agosto de 2021, Informa: “...de acuerdo con la información que a fecha de hoy dispone la Dirección General de Planificación, estrategia y Proyectos de Adif, no está prevista ninguna actuación de ampliación en el ámbito que nos ocupa.”*

Dentro de los informes recibidos, cobran especial relevancia el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de fecha 22/07/2021 y el Informe Ambiental Estratégico de fecha 14/02/2022 de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética - Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, que se tratan a continuación en las consideraciones legales.

CUARTO.- *Con fecha 29/11/2021 PARCESA PARQUES DE LA PAZ, S.A.U. a través del escrito nº 37182/2021, presentó informe de un despacho de abogados en relación a la posibilidad de tramitar un Plan especial (en lugar de PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECIAL) para la IMPLANTACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE CEMENTERIO, donde concluye que cabe tramitar y aprobar un plan Especial para posibilitar la autorización de proyectos de interés social de cierta complejidad.*

QUINTO.- *Mediante escrito nº 7459/2022 de 10/03/2022 PARCESA PARQUES DE LA PAZ S.A.U. ha presentado PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE CEMENTERIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA PARCELA 244 POLÍGONO 21 “EL SOTILLO” donde se introducen modificaciones y nuevas determinaciones derivadas de lo preceptuado del Informe Ambiental Estratégico de 14/02/2022 de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, adjuntando asimismo el Plan Especial en tres carpetas físicas con 3 cd’s.*

SEXTO.- *Por medio del escrito nº 7511 de 11/03/2022 PARCESA PARQUES DE LA PAZ S.A.U. ha presentado PLAN ESPECIAL PARA LA DEFINICIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE CEMENTERIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA PARCELA 244 POLÍGONO 21 “EL SOTILLO” donde se introducen nuevas determinaciones derivadas de los informes recibidos y del Informe Ambiental Estratégico y se insta al Ayuntamiento a que continúe con la tramitación del Plan Especial hasta la aprobación definitiva y publicación, adjuntando asimismo Plan Especial en formato digital.*

Consideraciones Legales

PRIMERO: A través del presente informe procede revisar los aspectos jurídicos que determinan si procede la tramitación de la IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TITULARIDAD PRIVADA, CEMENTERIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA PARCELA 244 POLÍGONO 21 “EL SOTILLO”, a través de la figura del Plan Especial o bien mediante Proyecto de Actuación Especial.

En tal sentido, se ha emitido informe por la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de fecha 22/07/2021 en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas en virtud del art. 59.2 b) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciendo que, dentro de las determinaciones del planeamiento vigente, la actuación propuesta

“Al no tratarse de redes de infraestructuras o servicios públicos estatales, autonómicos ni locales, para posibilitar la implantación de los usos y actividades de cementerio privado con las construcciones, edificaciones e instalaciones que el uso requiere, se necesita lo siguiente, atendiendo al régimen jurídico urbanístico del Suelo Urbanizable No Sectorizado:

– Justificar que no sea factible su realización en suelo urbano o urbanizable sectorizado.

– Legitimar la actuación mediante el desarrollo de un Proyecto de Actuación Especial, en base al artículo 25.b) y 27.1.a)2ª de la Ley 9/2001 del Suelo.

– Justificar la apreciación positiva del interés general de su objetivo, por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de conformidad con el artículo 149.b) de la Ley 9/2001 del Suelo.

Así mismo, el Proyecto de Actuación Especial para aprobación definitiva incluirá el Estudio de Evaluación Ambiental y la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, según el apartado a) del artículo 149 de la Ley 9/2001 del Suelo”.

Y determina que:

“...el Plan Especial que se tramita, como planeamiento de desarrollo, no justifica su coherencia y conformidad con el planeamiento urbanístico vigente, tal como se establece en los artículos 50.2 de la Ley 9/2001 del Suelo.

7. La clase y categoría de Suelo Urbanizable No Sectorizado, y el tipo de usos y actividades de cementerio con las construcciones, edificaciones e instalaciones que el uso necesita, requiere atendiendo al régimen jurídico urbanístico de esta clase de suelo, el desarrollo de un Proyecto de Actuación Especial que lo legitime, en base al artículo 25 y 27.1.a)2ª de la Ley 9/2001 del Suelo.

El artículo 27.1 a) 2º, recoge expresamente que cuando justificadamente no sea factible su realización en suelo urbano o urbanizable sectorizado, y siempre que el planeamiento territorial y urbanístico no lo prohíba, podrá legitimarse mediante la aprobación de un proyecto de actuación especial, entre otros, el establecimiento en suelo urbanizable no sectorizado de actividades y servicios funerarios y similares y, con carácter general, los de interés social.

8. La aprobación del Proyecto de Actuación Especial requerirá, entre otras condiciones, además de la justificación de que no sea factible su realización en suelo urbano o urbanizable sectorizado, la apreciación positiva del interés general de su objetivo, por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de conformidad con el artículo 149.b) de la Ley 9/2001 del Suelo.

El Proyecto de Actuación Especial para aprobación incluirá el Estudio de Evaluación Ambiental y la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, según el apartado a) del artículo 149 de la Ley 9/2001 del Suelo.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las determinaciones establecidas en la legislación sectorial vigente, en particular de los requisitos establecidos en el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria”.

*En virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, se indica explícitamente, que las actuaciones de **servicios funerarios y similares** en Suelo Urbanizable No Sectorizado (como es el caso) requieren Proyecto de Actuación Especial.*

Artículo 27. Actuaciones en suelo urbanizable no sectorizado que requieren proyecto de actuación especial.

“1. Cuando justificadamente no sea factible su realización en suelo urbano o urbanizable sectorizado, y siempre que el planeamiento territorial y urbanístico no lo prohíba, podrá legitimarse mediante la aprobación de un proyecto de actuación especial, el establecimiento en suelo urbanizable no sectorizado de los siguientes usos y actividades con las construcciones, edificaciones e instalaciones que cada uno de ellos requiera, y siempre que no se trate de infraestructuras, instalaciones o servicios públicos:

a) Uso de equipamiento social, comprensivo, en las condiciones que fije el planeamiento general y, en su caso, el planeamiento territorial, de:

1º Establecimientos e instalaciones para la defensa o seguridad pública.

*2º Actividades y servicios culturales, docentes, científicos, asistenciales, religiosos, **funerarios y similares**, y con carácter general, los de interés social...”.*

SEGUNDO.- Asimismo, por otro lado y en relación a las alegaciones planteadas en el presente procedimiento, el informe Ambiental Estratégico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 14/02/2022 dispone en su apartado nº 4 INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO lo siguiente:

“...De acuerdo con los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental:

Debido a que no se observan riesgos para la salud humana y el medio ambiente, ni valores o vulnerabilidad del terreno objeto del planeamiento urbanístico pues no presenta características naturales especiales, ni afecta a ningún espacio natural protegido de la Comunidad de Madrid, ni a ninguno de los espacios propuestos para su inclusión en la Red Ecológica Europea Natura 2000 (ZEPA o LIC), hábitat naturales o Montes de Régimen especial (Utilidad Pública o Preservado).

Esta Dirección General no aprecia que el Plan Especial para implantación de un servicio de titularidad privada, cementerio y actividades complementarias del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Sebastián de los Reyes, pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente Informe Ambiental Estratégico, sin perjuicio de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios conforme al artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid” y a continuación establece una serie de consideraciones a tener en cuenta para su desarrollo.... El Informe se redacta sin perjuicio de la viabilidad urbanística de la propuesta de ordenación que se

apruebe y únicamente considera aspectos ambientales según la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.”

*TERCERO.- De conformidad con lo anteriormente expuesto, se concluye, a efectos de la tramitación de la IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TITULARIDAD PRIVADA, CEMENTERIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA PARCELA 244 POLÍGONO 21 “EL SOTILLO, y en virtud del art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los art. 27, 149, 50 y 51 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, e informe de la Dirección General de Urbanismo, que no procede continuar la tramitación del presente Plan Especial, debiendo tramitarse la actuación pretendida mediante el correspondiente Proyecto de Actuación Especial según los art. 27 y 149 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
...»»*

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo de 13 de abril de 2022.

Previa deliberación, formalizada la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **25** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos, 1 No adscrito)
- VOTOS EN CONTRA: **0**
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia y en virtud de lo dispuesto en los artículos 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 62.2 c) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

Primero.- Resolver las alegaciones formuladas, en el sentido de estimar o desestimar según se deduce del contenido de la presente propuesta y de los informes emitidos. Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados.

Segundo.- Denegar la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TITULARIDAD PRIVADA, CEMENTERIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA PARCELA 244 POLÍGONO 21 “EL SOTILLO” a PARCESA PARQUES DE LA PAZ, S.A., de conformidad con la fundamentación recogida en los art. 27 y 149 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y el informe de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Notificar individualmente el acuerdo de denegación de aprobación definitiva a los afectados por la actuación.

Quinto.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA SECCIÓN DE MOVILIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES COMO PLAN ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/7>

Visto el informe propuesta de la Técnica de Gestión de Administración General, con el conforme del Director General de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de abril de 2022 y con el enterado del Concejal Delegado de Movilidad.

Visto que en el mencionado informe se dispone:

«El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), calificado como plan estratégico en su relación con la organización municipal, propone las directrices y programas que sirven de base para planificar las acciones de movilidad en un impulso a tres años, participando del contenido marcado por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Antecedentes

Con fecha 29 de diciembre de 2020 se firma contrato que formaliza la adjudicación, mediante procedimiento abierto, a la consultora DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD SA (DOYMO S.A.) para la elaboración y seguimiento del PMUS, cuyo contenido se refleja en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

En fecha 14 de diciembre de 2021 se acuerda en Junta de Gobierno Local la aprobación del documento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, abriendo período de información pública y participación ciudadana por plazo de un mes y determinando su elevación a Pleno una vez incorporadas las sugerencias que pudieran presentarse. Dicho acuerdo se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 308, de 27 de diciembre.

Dentro del plazo de información pública se presentan cuarenta y siete escritos con sugerencias y opiniones. Por su parte, la adjudicataria del contrato presenta informe definitivo con la incorporación técnica de las sugerencias admitidas y acompañando la versión integrada del Plan.

La incorporación de las sugerencias supone matizar alguna de las medidas, sin modificar sustancialmente las determinaciones del PMUS, resultando así un documento que se aprueba en nueva sesión de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo pasado.

El proyecto consta de tres apartados, ajustándose a los pliegos y a la oferta presentada. Dichos bloques, presentados ahora al Pleno, son: Resumen Ejecutivo, Diagnóstico y Propuestas. Su descripción es la siguiente:

- El Resumen Ejecutivo ofrece una versión operativa del Plan, extractando lo más significativo a modo de herramienta básica.*
- En el bloque de Diagnóstico se analiza la información previamente obtenida por fuentes públicas y mediante entrevistas con colectivos ciudadanos singulares que respondieron a la convocatoria (asociaciones de usuarios*

de bicicletas, vecinales, de urbanizaciones, etc.); y de encuestas de participación, bien generales o específicas (escolares), planteadas en la web municipal, además de incorporar las mencionadas sugerencias aportadas en el período de información pública.

- El bloque de Propuestas contiene la determinación de los objetivos del Plan y una selección de medidas para la consecución de los mismos, así como la posible temporización de su realización y estimación del presupuesto de ejecución material.

El PMUS tiene naturaleza propositiva, no normativa, en cuanto plantea directrices generales a seguir para adecuar la movilidad de San Sebastián de los Reyes a las previsiones medioambientales y de convivencia ciudadana a futuro. Esto significa que las acciones específicas y su implementación para las distintas líneas de actuación son flexibles a la hora de su materialización, atendiendo a factores coyunturales en el momento de su puesta en marcha.

Asimismo, parte del desarrollo de sus planteamientos deberá apoyarse en normativas locales, como la modificación de la propia ordenanza de movilidad. Por otro lado, prevé que sus consideraciones se estudien en la próxima revisión del PGOU.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de San Sebastián de los Reyes es un proyecto realizado a través de un contrato subvencionado, enmarcado dentro del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunidad de Madrid 2014-2020, para estrategias de intervención en el eje Específico 4E, para fomento de estrategias de reducción del carbono, especialmente las zonas urbanas, fomentando la movilidad multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

Consideraciones Legales

La normativa sobre objetivos y contenidos de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible se plantea en tres niveles: europeo, estatal y autonómico.

De entre los primeros, destaca la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2015/1480 de la Comisión, relativas a la calidad del aire y los umbrales obligatorios. El Libro Blanco del Transporte 2050 de la Comisión, año 2011, que persigue la descarbonización, mediante la reducción a la mitad en 2030 del uso de los medios a propulsión convencional y su total eliminación en 2050. Por último, el Pacto Verde Europeo, impulsado por la Comisión en materias de clima y energía.

En España debe atenderse fundamentalmente al artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, que obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad.

Además, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, donde se definen los objetivos de la política de movilidad sostenible, resumidos en la mejora del medio ambiente urbano, de la salud y seguridad de los ciudadanos y la eficiencia de la economía, fomentando los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético.

Por último, la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), estructurada en nueve ejes alineados con la Agenda 2030.

A nivel autonómico, la Comunidad de Madrid aprobó el Plan Estratégico de Movilidad Sostenible 2013-2025 y la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático 2013-2020 o Plan Azul. Tienen como objetivos la mejora del transporte público, con garantía de su accesibilidad universal como derecho social y al aumento de la seguridad viaria, incentivar el cambio modal en los desplazamientos habituales de trabajo y estudio y fomentar el uso de vehículos de bajas emisiones, menos contaminantes.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias municipales –ejerciéndose como propias- las materias de movilidad, tráfico, estacionamiento de vehículos y transporte colectivo urbano; y éstas en conexión con las competencias en materia de protección de la salubridad pública y el medio ambiente urbano.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación del documento del PMUS, en cuanto significa el ejercicio de la acción de gobierno que le reserva el artículo 127 de la citada Ley de Bases del Régimen Local para municipios de gran población y en concordancia con el párrafo 4 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*No obstante, el PMUS ha de reconocerse como un **plan estratégico** de carácter general para la ciudad y la ciudadanía en su conjunto, que diseña un primer marco temporal de acciones –en principio, tres años-, por lo que resulta conveniente su aprobación por el Pleno, órgano de máxima representación política de los ciudadanos y ciudadanas en el gobierno municipal. En este sentido, la aprobación por el Pleno Municipal del Plan de Movilidad Urbana Sostenible significará un reconocimiento y un compromiso institucional con los puntos de acción del Plan y, en definitiva, alinear al Ayuntamiento con los objetivos de mejora de la movilidad local y de desarrollo sostenible para San Sebastián de los Reyes.*

El Pleno Municipal es el órgano competente para la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales (artículo 123.d LRBRL), formando parte del desarrollo de los planteamientos del Plan la modificación de la propia ordenanza de movilidad, la que desarrollará la zona de bajas emisiones, así como el correspondiente reflejo en las ordenanzas fiscales o urbanísticas en caso de nuevos supuestos no reflejados en ellas, tales como la electromovilidad y sus puntos de repostaje. El propio PMUS prevé que sus consideraciones se estudien en la próxima revisión del PGOU, instrumento de planeamiento cuya aprobación corresponde asimismo al Pleno (artículo 123.i del mismo cuerpo legal).

Otras actuaciones, sin embargo, deberán ser abordadas desde el Gobierno Municipal, sin perjuicio de la obligada disponibilidad presupuestaria que se contendrá en los Presupuestos Municipales.»»

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo de 13 de abril de 2022.

Previa deliberación, formalizada la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)
- VOTOS EN CONTRA: **10** (6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox)
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **3** (1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos, 1 No adscrito)

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de San Sebastián de los Reyes como Plan Estratégico de la Ciudad, que se incorpora a la presente propuesta.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA SECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE FIJACIÓN Y NORMAS DE GESTIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA CURSOS Y ACTIVIDADES VERANO 2022.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/8>

Visto el expediente tramitado para la aprobación de precios públicos para las actividades y cursos de verano 2022 programados desde la Delegación de Juventud e infancia.

Visto el informe-propuesta de la Jefa de Sección de Juventud e infancia de 31 de marzo de 2022.

Visto el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Actividades Económicas e Inspección Tributaria, con el intervenido y conforme del Interventor General Municipal, de 8 de abril de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

«PRIMERO.-

Por la Jefa de Sección de Juventud e Infancia, se eleva el siguiente informe:

“Para el diseño de la programación de los cursos y actividades de la Delegación de juventud e Infancia en el periodo citado, se ha tenido en cuenta los antecedentes y circunstancias que se detallan con el objetivo de fundamentar y proponer que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes asuma el 100% del coste del precio público para empadronados, permitiendo de esta manera que las actividades, cursos y talleres dirigidos a la población juvenil e infantil del municipio en el periodo referenciado, sean gratuitos. Las cantidades necesarias para hacer frente a este compromiso económico se encuentran consignadas en el presupuesto prorrogado de 2021 en 2022 del centro gestor Juventud e Infancia, o de aprobarse el del 2022.

Las circunstancias que motivan la subvención del coste del 100% del precio público por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

- *La situación actual de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 y sin conocer a ciencia cierta las medidas de distancia y seguridad personal para la prevención de la transmisión que se puedan dictar por las autoridades sanitarias para prevenir en los próximos meses un regreso efectivo a la normalidad en especial la necesidad actual de reducir el nº de usuarios por grupo tanto en actividades formativas como de ocio y de participación, debido a la obligación de mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros cuando las actividades se realizan en interior y el uso obligatorio de mascarilla en el interior de centros públicos.*

- *Las consecuencias económicas derivadas de la pandemia y el confinamiento, que pueden afectar en especial a jóvenes y a las familias en lo relativo a las oportunidades de trabajo y la situación de ERTE o ERE a las que se han podido ver acogidos.*
- *Las consecuencias derivadas de la situación económica actual.*
- *La necesidad de ofertar actividades de participación activa, de ocio y de formación a la población infantil del municipio, favoreciendo su relación física y presencial adoptando todas las medidas de distanciamiento interpersonal y de prevención e higiene necesarias, favoreciendo que en la situación actual, este derecho al ocio, al juego, al esparcimiento y a la participación, reconocido en la Declaración de los Derechos del Niño, no se vea menoscabado por la situación económica que los jóvenes y las familias puedan estar atravesando y que no les permita seguir optando por actividades de ocio educativo y relacional, necesarias para su desarrollo emocional.*
- *Considerando que estas circunstancias, constituyen razones sociales que aconsejan que el Ayuntamiento asuma el 100% del coste de los cursos, talleres y actividades excepto en el caso del curso de monitor de ocio y tiempo libre, en donde se aplicará un 20% de bonificación cuando los beneficiarios de las actividades acrediten la condición de familia numerosa, o 20% por estar desempleado, o 50% si todos los miembros de la unidad familiar están desempleados o aquellos porcentajes y condiciones de los beneficiarios cuya acreditación deberá realizarse de acuerdo con lo establecido para 2022 en la Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de los precios públicos por servicios públicos municipales, así como una reducción del 10% a los titulares de carné joven que tengan entre 14 y 30 años de edad o del 20% si se es titular del carné Centro Joven Sanse, no siendo acumulables entre sí.*
- *Para los no empadronados en San Sebastián de los Reyes, y siempre que quedaran plazas libres en los cursos y actividades, se propone el abono de un precio público.*

Se adjuntan tablas en las que se detallan los costes económicos necesarios para el cálculo del precio público de los cursos y actividades dirigidos a jóvenes y niños y niñas, así como el tanto por ciento de subvención propuesto, cuyas cantidades económicas se encuentran consignadas en el presupuesto prorrogado de 2021 para 2022 de gastos corrientes del capítulo 1 y 2 en las partidas presupuestarias del centro gestor Juventud e Infancia y que asimismo deberán aparecer consignadas en el presupuesto aprobado de 2022.

Se ha de tener en cuenta que en alguno de los cursos se ha calculado el precio hora del mismo, de tal manera que el precio público es el resultante del número de horas de cada uno de los cursos ofertados dividido entre el número máximo de alumnos por curso.

Nombre de curso o actividad	Precio público a abonar por ciudadano empadronados en San Sebastián de los Reyes	Precio público a abonar por ciudadanos no empadronados en San Sebastián de los Reyes
Cursos de Escuela de Animación, Áreas Tiempo Libre y Desarrollo Personal y Comunitario (precio hora)	0,00 €	1,25 €

<i>Cursos de Escuela de Animación, Cursos Escuela Animación: Áreas Cultura urbana, Creatividad y NNTT (precio hora)</i>	0,00 €	1,25 €
<i>Dinamización Musical (batería y guitarra eléctrica)</i>	0,00 €	2,10 €
<i>Curso de monitor de ocio y tiempo libre</i>	200,00 €	200,00 €
<i>¡Hola verano!: fiesta en el camping</i>	0,00 €	6,00 €
<i>¡Hola verano!: fiesta tropical</i>	0,00 €	6,00 €
<i>¡Hola verano!: fiesta en la playa</i>	0,00 €	6,00 €
<i>La Lanzadera de verano maxi</i>	0,00 €	18,00 €
<i>La Lanzadera de verano mini</i>	0,00 €	18,00 €
<i>Talleres infantiles musicales (precio hora)</i>	0,00 €	2,10 €

....”

SEGUNDO.-

2º.1.-

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local siempre que por tales servicios o actividades, no sea exigible la correspondiente tasa.

En relación a lo anterior, se aclara que podría exigirse una tasa en lugar de precio público si el servicio o actividad no fuera de solicitud o recepción voluntaria, o no se prestara por el sector privado o esté establecida su reserva a favor del sector público.

En el caso que nos ocupa, es decir, el precio por cursos y actividades, es evidente la procedencia de la figura del precio público pues dichos servicios o actividades a los usuarios es voluntario y además podría prestarse habitualmente por el sector privado.

2º.2.-

El artículo 44.1 del mismo texto legal determina que dichos precios deberán cubrir, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios.

De conformidad con la propuesta que se eleva por la Jefa de Sección, los precios no cubren el coste del servicio.

No obstante, el apartado segundo de dicho precepto señala que cuando, motivadamente, pueda determinarse la existencia de razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrá fijarse precios públicos por debajo del límite del coste del servicio o actividad, siempre que se consignen las dotaciones oportunas para la cobertura de las diferencias resultantes.

TERCERO.-

El apartado 6º.1 del artículo 4 de la vigente Ordenanza núm. 11, reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales, preceptúa que

“Es competencia del Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos y textos reguladores de la fijación, aplicación, criterios y cuantías de los precios públicos municipales por actividades y servicios públicos municipales”

CUARTO.-

Al respecto de la Gestión y Cobranza, habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 4º de la precitada Ordenanza.

...»»

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 13 de abril de 2022.

Previa deliberación, formalizada la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **15** (7 PSOE, 5 Cs, 2 II-SSR, 1 No adscrito)
- VOTOS EN CONTRA: **0**
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **10** (6 PP, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los siguientes precios públicos:

Nombre de curso o actividad	Precio público a abonar por ciudadano empadronados en San Sebastián de los Reyes	Precio público a abonar por ciudadanos no empadronados en San Sebastián de los Reyes
Cursos de Escuela de Animación, Áreas Tiempo Libre y Desarrollo Personal y Comunitario (precio hora)	0,00 €	1,25 €
Cursos de Escuela de Animación, Cursos Escuela Animación: Áreas Cultura urbana, Creatividad y NNTT (precio hora)	0,00 €	1,25 €
Dinamización Musical (batería y guitarra eléctrica)	0,00 €	2,10 €
Curso de monitor de ocio y tiempo libre	200,00 €	200,00 €
¡Hola verano!: fiesta en el camping	0,00 €	6,00 €
¡Hola verano!: fiesta tropical	0,00 €	6,00 €
¡Hola verano!: fiesta en la playa	0,00 €	6,00 €
La Lanzadera de verano maxi	0,00 €	18,00 €
La Lanzadera de verano mini	0,00 €	18,00 €
Talleres infantiles musicales (precio hora)	0,00 €	2,10 €

El Ayuntamiento asume el 100% del coste de los cursos, talleres y actividades excepto en el caso del curso de monitor de ocio y tiempo libre, en donde se aplicará un 20% de bonificación cuando los beneficiarios de las actividades acrediten la condición de familia numerosa, o 20% por estar desempleado, o 50% si todos los miembros de la unidad familiar están desempleados o aquellos porcentajes y condiciones de los beneficiarios cuya acreditación deberá realizarse de acuerdo con lo establecido para 2022 en la Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de los precios públicos por servicios públicos municipales, así como una reducción del 10% a los titulares de carné joven que tengan entre 14 y 30 años de edad o del 20% si se es titular del carne Centro Joven Sanse, no siendo acumulables entre sí.

Segundo.- Los precios públicos aprobados deberán ser objeto de publicación.

Tercero.- Contra el acto de aprobación, los interesados podrán interponer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente en defensa de sus intereses (Art. 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA SECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE FIJACIÓN Y NORMAS DE GESTIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE LA COLECCIÓN LITERARIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/9>

Visto el expediente tramitado para la aprobación de precios públicos para la publicación de libros de la colección literaria de la Universidad Popular.

Vistos los informes-propuestas del Jefe de Servicio de Cultura de 11 de marzo de 2022.

Visto el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Actividades Económicas e Inspección Tributaria, con el intervenido y conforme del Interventor General Municipal, de 8 de abril de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

«PRIMERO.-

1º.1.-

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 44 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de Marzo, se propone a la Comisión de Hacienda que establezca el precio del libro EN SÍ NI UN SOLO MOMENTO de Carmen Crespo 7,88.€ + IVA cada ejemplar.

COSTES DIRECTOS:

- Impresión 3,72 €
- Mensajería y envíos 0,15 €
- Responsable del Departamento 0,40 €
- Auxiliar Administrativo 0,20 €

COSTES INDIRECTOS:

- Teléfono, Fax, etc. 0.41 €

OTROS COSTES:

- Distribuidora 3.00 €

COSTE TOTAL 7,88 € + IVA = 8,20 €

Relativo a la propuesta adjunta de establecimiento de Precio Público al libro EN SI NI UN SOLO MOMENTO, de Carmen Crespo, editado y distribuido por el Ayuntamiento a través del Departamento de Publicaciones de la Universidad Popular, se propone que el precio final de venta al público (PVP) se fije en 7,88 € + IVA debido a su carácter de “novedad” de acuerdo con su reciente publicación, y con el objetivo de marcar precios competitivos en la línea que trabaja el mercado editorial, en consonancia con lo estipulado en el Art. 44 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1º.2.-

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 44 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de Marzo, se propone a la Comisión de Hacienda que establezca el precio del libro LAS VOCES DE JANO de MARÍA DOMINGUEZ DEL CASTILLO 9,15 .€ + IVA cada ejemplar.

COSTES DIRECTOS:

- Impresión4,99 €
- Mensajería y envíos0,15 €
- Responsable del Departamento0,40 €
- Auxiliar Administrativo.....0,20 €

COSTES INDIRECTOS:

- Teléfono, Fax, etc.0,41 €

OTROS COSTES:

- Distribuidora.....3,46 €

COSTE TOTAL9,15 € +IVA = 9,53 €

Relativo a la propuesta adjunta de establecimiento de Precio Público al libro LAS VOCES DE JANO de MARÍA DOMINGUEZ DEL CASTILLO, editado y distribuido por el Ayuntamiento a través del Departamento de Publicaciones de la Universidad Popular, se propone que el precio final de venta al público (PVP) se fije en 9,15 € + IVA debido a su carácter de “novedad” de acuerdo con su reciente publicación, y con el objetivo de marcar precios competitivos en la línea que trabaja el mercado editorial, en consonancia con lo estipulado en el Art. 44 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1º.3.-

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 44 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de Marzo, se propone a la Comisión de hacienda que establezca el precio del libro DIDO, de Carmen Palomo Pinel 7,57.€ + IVA cada ejemplar.

COSTES DIRECTOS:

- Impresión3,41 €
- Mensajería y envíos0,15 €
- Responsable del Departamento0,40 €
- Auxiliar Administrativo.....0,20 €

COSTES INDIRECTOS:

- Teléfono, Fax, etc.0,41 €

OTROS COSTES:

- Distribuidora..... 3,00 €

COSTE TOTAL.....7,57 € +IVA = 7,88 €

Relativo a la propuesta adjunta de establecimiento de Precio Público al libro DIDO, de Carmen Palomo Pinel, editado y distribuido por el Ayuntamiento a través del Departamento de Publicaciones de la Universidad Popular, se propone que el precio final de venta al público (PVP) se fije en 7,57 € + IVA debido a su carácter de “novedad” de acuerdo con su reciente publicación, y con el objetivo de marcar precios competitivos en la línea que trabaja el mercado editorial, en consonancia con lo estipulado en el Art. 44 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.-

2º.1.-

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local siempre que por tales servicios o actividades, no sea exigible la correspondiente tasa.

En relación a lo anterior, se aclara que podría exigirse una tasa en lugar de precio público si el servicio o actividad no fuera de solicitud o recepción voluntaria, o no se prestara por el sector privado o esté establecida su reserva a favor del sector público.

En el caso que nos ocupa, es decir, el precio por edición y venta de libros, es evidente la procedencia de la figura del precio público pues dichos servicios o actividades a los usuarios es voluntario y además podría prestarse habitualmente por el sector privado.

2º.2.-

El artículo 44.1 del mismo texto legal determina que dichos precios deberán cubrir, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios.

De conformidad con la propuesta que eleva el Jefe de Servicio de Cultura, los precios cubren el coste del servicio.

TERCERO.-

El apartado 6º.1 del artículo 4 de la vigente Ordenanza núm. 11, reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales, preceptúa que: “Es competencia del Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos y textos reguladores de la fijación, aplicación, criterios y cuantías de los precios públicos municipales por actividades y servicios públicos municipales”

CUARTO.-

Al respecto de la Gestión y Cobranza, habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 4º de la precitada Ordenanza.

...»»

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 13 de abril de 2022.

Previa deliberación, formalizada la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)

- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES DE VOTAR: 13 (6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos, 1 No adscrito)

En consecuencia, **el Pleno Corporativo ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los siguientes precios públicos:

- Libro **EN SÍ NI UN SOLO MOMENTO**, de Carmen Crespo: 7,88 € + IVA cada ejemplar.
- Libro **LAS VOCES DE JANO**, de María Domínguez Castillo: 9,15 € + IVA por cada ejemplar.
- Libro **DIDO**, de Carmen Palomo Pinel: 7,57 € + IVA cada ejemplar.

Segundo.- Los precios públicos aprobados deberán ser objeto de publicación.

Tercero.- Contra el acto de aprobación, los interesados podrán interponer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente en defensa de sus intereses (Art. 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

10. DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA SECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE FIJACIÓN Y NORMAS DE GESTIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR TRATAMIENTO FITOSANITARIO PARA EL CONTROL DE LA PROCESIONARIA.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/10>

Visto el expediente tramitado para la aprobación de precios públicos por tratamiento fitosanitario para el control de la procesionaria.

Visto el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Actividades Económicas e Inspección Tributaria, con el intervenido y conforme del Interventor General Municipal, de 8 de abril de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

«**PRIMERO.-**

Por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, se eleva siguiente informe:

2...La procesionaria es una plaga que sigue afectando a pinos, abetos y cedros del ámbito urbano, y cuyo tratamiento químico sólo es efectivo entre los meses de octubre a noviembre. Esta plaga, además de causar daños a las especies afectadas, puede generar afecciones alérgicas a la población y a los animales domésticos.

Memoria de precios:

Descomposición:

MATE23a	h	Furgoneta mixta 71-100CV	0,500	8,15	4,08
MOOJ02a	h	Oficial /Jardinero	0,770	19,55	15,05
MOOJ04a	h	Peón de Jardinería	0,770	16,67	12,84
PTS/10a	l	Vermitec 1,8%	0,004	95,00	0,38
PBWP05a	u	Pequeño material zonas verdes	0,015	0,91	0,01
TOTAL			1.00		
			1.00	32,36	32,36

SEGUNDO.-

2º.1.-

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local siempre que por tales servicios o actividades, no sea exigible la correspondiente tasa.

En relación a lo anterior, se aclara que podría exigirse una tasa en lugar de precio público si el servicio o actividad no fuera de solicitud o recepción voluntaria, o no se prestara por el sector privado o esté establecida su reserva a favor del sector público.

En el caso que nos ocupa, es decir, el precio por el tratamiento, es evidente la procedencia de la figura del precio público pues dichos servicios o actividades a los usuarios es voluntario y además podría prestarse habitualmente por el sector privado.

2º.2.-

El artículo 44.1 del mismo texto legal determina que dichos precios deberán cubrir, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios.

De conformidad con la propuesta que eleva el Técnico, los precios cubren el coste del servicio.

TERCERO.-

El apartado 6º.1 del artículo 4 de la vigente Ordenanza núm. 11, reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales, preceptúa que

“Es competencia del Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos y textos reguladores de la fijación, aplicación, criterios y cuantías de los precios públicos municipales por actividades y servicios públicos municipales”

CUARTO.-

Al respecto de la Gestión y Cobranza, habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 4º de la precitada Ordenanza.

...»»

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 13 de abril de 2022.

Previa deliberación, formalizada la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)
- VOTOS EN CONTRA: **3** (2 Vox, 1 Podemos)
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **10** (6 PP, 2 II-ISSR, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 No adscrito)

En consecuencia, **el Pleno Corporativo ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el siguiente precio público:

- Tratamiento contra la procesionaria: 32,36.- euros/unidad

Segundo.- Los precios públicos aprobados deberán ser objeto de publicación.

Tercero.- Contra el acto de aprobación, los interesados podrán interponer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente en defensa de sus intereses (Art. 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

PARTE DECLARATIVA Y DE CONTROL DE LA GESTIÓN

Los asuntos que se puedan aprobar en esta parte de la sesión no supondrán la adopción de Acuerdo con transcendencia jurídica frente a terceros, pero sí determinarán la posición plenaria en relación con los mismos. Así pues, se permite en el Pleno debatir y votar asuntos que son competencia de otros órganos municipales para fijar su posición plenaria, pero sin que eso suponga alterar la competencia de aprobación (ni siquiera mediante convalidación tácita), que la seguirá ostentando el órgano competente y tras la formación del expediente administrativo que resulte oportuno.

11. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES DICTADAS, DEL Nº 989/2022 AL Nº 1.697/2022.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/11>

El Pleno Corporativo queda enterado de los Decretos y Resoluciones municipales de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas dictadas, del nº 989/2022 al nº 1.697/2022:

Nº	DESCRIPCIÓN
989	LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL RAMA TIC
990	LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE PROYECTOS Y SUBVENCIONES
991	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
992	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MESA INFORMATIVA
993	LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN SUELO, VUELO Y SUBSUELO
994	DEVOLUCIÓN IVTM
995	REPARACIÓN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN INTERRUMPIDA CENTRO PEPE VIYUELA
996	DENEGACIÓN SOLICITUD DE TASA POR RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

Nº	DESCRIPCIÓN
997	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
998	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
999	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1000	NOMBRAMIENTO INTERINO OFICIAL MANTENIMIENTO ESPECIALIDAD PERSIANAS
1001	NOMBRAMIENTO INTERINO AUX. INFORMACIÓN SAC
1002	NÚMERO DE RESOLUCION NO ASIGNADO
1003	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1004	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1005	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1006	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1007	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1008	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1009	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1010	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1011	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1012	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1013	INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
1014	EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIA DE HUERTO URBANO TEMPRANALES POR RENUNCIA
1015	RESOLUCIÓN SANCIÓN-SUSPENSIÓN SANCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
1016	CONCEDER INSTALACION DE TERRAZA
1017	LICENCIA DE ACTIVIDAD ALMACÉN DE PRODUCTOS DE PESCA Y OFICINAS
1018	LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ALMACÉN, VENTA MENOR DE PRODUCTOS PLÁSTICOS Y OFICINA
1019	CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN
1020	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1021	FIN ORDEN DE EJECUCIÓN
1022	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1023	CONCEDER INSTALACIÓN DE TERRAZA
1024	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA
1025	APROBACIÓN PADRÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2022
1026	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN PATIO INTERIOR
1027	MODIFICACIÓN FECHAS OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO
1028	DENEGACIÓN SOLICITUD DE TASA POR RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS
1029	LICENCIA DE INSTALACION DE BAR-RESTAURANTE
1030	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1031	APROBACION LIQUIDACIONES IBIU
1032	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1033	AUTORIZACIÓN DE DOS VADOS
1034	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1035	AUTORIZACIÓN VADO
1036	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1037	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1038	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1039	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1040	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MESA INFORMATIVA
1041	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1042	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1043	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1044	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU POR NOTIFIC. TRAS SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
1045	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU POR NOTIFIC. TRAS SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
1046	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU POR NOTIFIC. TRAS SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Nº	DESCRIPCIÓN
1047	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA
1048	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA
1049	ANULACIÓN LIQUIDACIONES DE IBIU
1050	ANULACIÓN LIQUIDACIONES TASA DE BASURAS
1051	ESTIMAR DEVOLUCIÓN DE TASAS POR DESISTIMIENTO
1052	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA DE BASURAS
1053	RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES - TASA BASURAS-RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 174-2022
1054	RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES - IBIU-RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 183-2022
1055	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS DE IBIU
1056	RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1057	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1058	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1059	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1060	INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES
1061	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1062	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1063	CONCEDER SERVICIOS DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y AYUDA A DOMICILIO
1064	APROBAR LIQUIDACIONES POR DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDA
1065	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1066	COMPENSAR LAS CUOTAS DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS DE IBIU
1067	ANULACIÓN RECIBOS DE PADRÓN IVTM
1068	RESOLUCIÓN SANCIÓN-SUSPENSIÓN SANCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
1069	FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1070	DENEGACIÓN SOLICITUD DE TASA POR RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS
1071	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1072	INCOAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA
1073	MATERIALES DE FONTANERÍA MES FEBRERO
1074	DESATASCO EN EL C.P. VALVANERA
1075	APROBACIÓN RELACIÓN DE ASPIRANTES LISTA DE ESPERA TIC REDES Y SISTEMAS
1076	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - VALLADO DE OBRA
1077	CONCESIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
1078	AUTORIZACIÓN DE RESERVA PERMANENTE CON LIMITACIÓN HORARIA
1079	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1080	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1081	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1082	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1083	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1084	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN PARA ACOMETIDA INDIVIDUAL A NUEVE PARCELAS, AJARDINAR ZONA VERDE Y CONEXIÓN A LA DEPURADORA DE PUENTE CULTURAL. CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO PRIVADO
1085	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1086	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1087	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1088	FINALIZADO PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1089	ACEPTACION CESE TESORERO MUNICIPAL
1090	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1091	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MESAS INFORMATIVAS
1092	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1093	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1094	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1095	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1096	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR

Nº	DESCRIPCIÓN
1097	CONCESIÓN DE LICENCIA DE TALA PARA TALA DE ARBOLES Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN
1098	INCOAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA
1099	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA
1100	INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO
1101	FINALIZADO PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1102	FINALIZADO PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1103	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS POR IBIU
1104	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1105	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1106	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. COMEDOR ESCOLAR
1107	CONCESIÓN SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y AYUDAS A DOMICILIO
1108	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1109	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1110	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1111	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1112	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1113	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - GRÚA PARA CAMBIO RÓTULO EN TÓTEM
1114	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CORTE DE CALLE
1115	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - PODA DE ÁRBOLES
1116	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - HORMIGONADO
1117	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - GRÚA ELEVADORA
1118	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1119	RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1120	RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1121	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA
1122	APROBAR LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
1123	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS POR IBIU Y TASA DE RECOGIDA DE BASURAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
1124	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IBIU FAMILIA NUMEROSA
1125	APROBAR LIQUIDACIONES DE IBIU Y TASA DE RECOGIDA DE BASURAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
1126	ANULAR RECIBO DE PADRÓN 2021 Y APROBAR LIQUIDACIÓN OVP 2021 (PASO DE CARRUAJES) POR CAMBIO DE TITULAR
1127	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IBIU FAMILIA NUMEROSA
1128	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IBIU FAMILIA NUMEROSA
1129	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IBIU FAMILIA NUMEROSA
1130	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE ACTUACIONES, ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES IIVTNU Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
1131	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IBIU FAMILIA NUMEROSA
1132	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1133	BONIFICACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS
1134	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1135	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR ALTA
1136	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1137	RECURSO DE ALZADA – RRHH
1138	MATRÍCULA IAE
1139	IT RESOLUCIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN LIQUIDACIONES OVP-PASO CARRUAJES
1140	ESTIMACION ALEGACIONES CAMBIO TITULAR – DISCIPLINA URBANÍSTICA
1141	ORDEN DE EJECUCIÓN
1142	APROBAR LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE POR BAJA
1143	ADQUISICIÓN DE DOS PIZARRAS MÓVILES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y TALLERES EN LAS AULAS POLIVALENTES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD
1144	APROBAR LIQUIDACIONES IAE POR ALTA
1145	APROBAR LIQUIDACIONES IAE POR ALTA
1146	COMPENSAR LAS CUOTAS DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS POR IBIU Y TASA DE RECOGIDA DE BASURAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
1147	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1148	APROBAR LIQUIDACIONES POR DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDA

Nº	DESCRIPCIÓN
1149	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1150	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1151	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1152	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1153	ESTIMAR COEFICIENTE PASO DE CARRUAJES POR MINUSVALÍA
1154	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1155	CONTAPLUS VERSIÓN EDUCATIVA
1156	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1157	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1158	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1159	DEJAR DECRETO SIN EFECTO POR DUPLICIDAD
1160	CONCESIÓN SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y AYUDAS A DOMICILIO
1161	ESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1162	RENOVACIÓN SUSCRIPCIONES UNIDAD EDITORIAL PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES
1163	PROCEDER AL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1164	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1165	ESTIMAR COEFICIENTE PASO DE CARRUAJES POR MINUSVALÍA
1166	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1167	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1168	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1169	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1170	COMPENSAR LAS CUOTAS DE LAS LIQUIDACIONES IBIU Y TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
1171	INTE 09/2022. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
1172	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS POR EL IBIU
1173	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
1174	RESOLUCIÓN AVERÍA EN MANDO MOTORIZADO DEL INTERRUPTOR DE GRUPO DE LA CASA CONSISTORIAL
1175	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
1176	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
1177	MATERIALES DE FERRETERÍA
1178	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
1179	MATERIALES DE ELECTRICIDAD MES FEBRERO
1180	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
1181	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1182	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
1183	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
1184	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
1185	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1186	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1187	NÚMERO DE RESOLUCIÓN NO ASIGNADO
1188	ANULACIÓN RESOLUCIONES 277-22Y 834-22 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA – LIQUIDACIONES IBIU
1189	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1190	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1191	MATERIALES DE PINTURA MES FEBRERO
1192	CONCEDER LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS
1193	DENEGAR LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA POR FAMILIA NUMEROSA
1194	DENEGAR LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA POR FAMILIA NUMEROSA
1195	DEVOLVER EL INGRESO REALIZADO POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
1196	DEVOLVER EL INGRESO REALIZADO POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
1197	DEVOLVER EL INGRESO REALIZADO POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
1198	APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
1199	AUTORIZACIÓN DE INICIO Y EJECUCIÓN DE OBRAS. LICENCIA DE ACTIVIDAD DE GARAJE Y PISCINA

Nº	DESCRIPCIÓN
1200	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1201	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1202	SANCIONADOR OBRAS SIN LICENCIA
1203	APROBAR LIQUIDACIONES DE IBIU Y DE TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
1204	APROBAR LIQUIDACIONES DE IBIU Y DE TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
1205	APROBAR LIQUIDACIONES POR DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDA
1206	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IBIU
1207	DEVOLUCIÓN IVTM
1208	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM
1209	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM
1210	INCOAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA
1211	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1212	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1213	CONCESIÓN DE AYUDAS ESCUELA INFANTIL
1214	SUSPENDER LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1215	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. COMEDOR ESCOLAR
1216	CONCESIÓN SUBVENCIÓN COMEDOR DE MAYORES
1217	CONCESIÓN SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y AYUDAS A DOMICILIO
1218	DEVOLUCIÓN IMPORTE TELEASISTENCIA
1219	APROBACIÓN TASA RESIDUOS URBANOS
1220	CUMPLIMIENTO RESTABLECIMIENTO POR LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA
1221	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1222	MC 09/2022. GENERACIÓN DE CRÉDITO: ARTES ESCÉNICAS - INGRESOS TAQUILLA TAM
1223	INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO
1224	DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO – TRÁFICO
1225	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1226	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE AGUA
1227	DEVOLUCIÓN IBI
1228	SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN 306/2022 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
1229	RESOLUCIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA IAE
1230	COMPENSAR LAS CUOTAS DE LA LIQUIDACIÓN DE IBI
1231	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS POR IBI
1232	DEVOLUCIÓN IMPORTE TELEASISTENCIA
1233	INSTALACIÓN SISTEMA REGULACIÓN DE LA LIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES GLORIA FUERTES
1234	DEVOLUCIÓN INGRESOS PV POR APLICACIÓN SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
1235	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1236	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1237	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1238	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1239	DEVOLUCIÓN INGRESOS PV POR APLICACIÓN SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
1240	NOMBRAMIENTO ASESOR ESPECIALISTA
1241	RENOVACIÓN SUSCRIPCIONES EL PAIS Y CINCO DÍAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES
1242	COMPENSAR LA CUOTA DE LA LIQUIDACIÓN DE IBI
1243	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
1244	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1245	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1246	INADMITIR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
1247	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – DEPENDENCIA Y TRASTORNOS ADICTIVOS
1248	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN – DEPENDENCIA Y TRASTORNOS ADICTIVOS
1249	DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nº 2022/856 EN MATERIA DE TRÁFICO
1250	INADMITIR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Nº	DESCRIPCIÓN
1251	RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA
1252	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1253	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1254	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR HORMIGONADO
1255	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1256	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1257	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES
1258	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - ENCUENTRO VECINAL
1259	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1260	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1261	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - DESCARGA DE GASOIL
1262	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - DESCARGA DE GASOIL
1263	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1264	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1265	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1266	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CORTE PARCIAL DE CARRIL
1267	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1268	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - HORMIGONADO
1269	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - GRUA ELEVADORA
1270	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - REPARACIÓN CELDAS CT
1271	AUTORIZACIÓN VADO E ISLETA
1272	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CAMBIO DE CELDAS
1273	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1274	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - ACCIÓN DE RODAJE
1275	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1276	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CARGA Y DESCARGA MATERIALES
1277	DELEGACIÓN DE FIRMA DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
1278	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1279	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1280	COMPENSAR LAS CUOTAS DE LIQUIDACIONES DE IBI
1281	COMPENSAR LAS CUOTAS DE LIQUIDACIONES DE IBI
1282	CONCESIÓN DE LICENCIA DE TALA PARA TALA DE ÁRBOLES
1283	INCOAR EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE ABANDONO, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS
1284	ESTIMACIÓN ALEGACIONES RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1285	DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1286	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CORTE DE CALLE
1287	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1288	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1289	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - GRÚA AUTOPROPULSADA
1290	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - VALLADO DE OBRA
1291	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1292	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - RESERVA ZONA DE APARCAMIENTO
1293	DECLARAR VEHICULOS COMO ABANDONADOS Y DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y ORDENAR SU TRATAMIENTO COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO
1294	INCOAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA
1295	DENEGAR TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1296	ATRIBUCIÓN TEMPORAL FUNCIONES SUBINSPECTOR POLICÍA
1297	JUBILACIÓN PARCIAL Y CONTRATO DE RELEVO
1298	MODIFICACIÓN DECRETO 2022/1074, DESATASCO EN EL C.P. VALVANERA
1299	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IBIU
1300	MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN 487/2022 DICTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
1301	ESTIMAR COEFICIENTE PASO DE CARRUAJES POR MINUSVALÍA
1302	ESTIMAR COEFICIENTE PASO DE CARRUAJES POR MINUSVALÍA
1303	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1304	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1305	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1306	APROBAR LIQUIDACIONES POR DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDA

Nº	DESCRIPCIÓN
1307	MC 10/2022. GENERACIÓN DE CRÉDITO: CON 41/15 ASISTENCIA TÉCNICA CONTROL CALIDAD
1308	SUSTITUCIÓN DE TITULAR HABILITADO EN ANTICIPOS DE CAJA FIJA
1309	MC 11/2022. GENERACIÓN DE CRÉDITO: ARTES ESCÉNICAS - INGRESOS TAQUILLA TAM
1310	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA IAE
1311	INTE 10/2022. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
1312	INTE 11/2022. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
1313	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO INSPECTOR, RECTIFICACIÓN ACTA DE CONFORIDAD Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES
1314	RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 2022/1025 DICTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
1315	DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1316	ORDENAR REALIZAR LAS MODIFICACIONES OPORTUNAS EN LAS GRÚAS PARA CUMPLIR CON LAS ALTURAS AUTORIZADAS, ASÍ COMO SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO QUE SE INDICABA DE LAS MISMAS
1317	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1318	AUTORIZACIÓN DE VADO
1319	AUTORIZACIÓN DE VADO
1320	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1321	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - RESERVA ZONA DE APARCAMIENTO
1322	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1323	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1324	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1325	LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO PSICÓLOGO/A
1326	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1327	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1328	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1329	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1330	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1331	INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
1332	CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN
1333	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS
1334	DESESTIMAR RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
1335	DESESTIMAR RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
1336	AUTORIZACIÓN DE VADO
1337	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA (LEGALIZACIÓN)
1338	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1339	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1340	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1341	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1342	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1343	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1344	AUTORIZACIÓN DE VADO
1345	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1346	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1347	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE TALLER DE RECARGA Y RETIMBRADO DE EXTINTORES Y OFICINA
1348	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1349	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1350	NÚMERO DE RESOLUCIÓN NO ASIGNADO
1351	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
1352	CONCEDER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y AYUDA A DOMICILIO
1353	ESTIMAR DEVOLUCIÓN DE TASAS POR INFORME POLICIAL
1354	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1355	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE SANEAMIENTO
1356	MODIFICACIÓN FECHAS OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO
1357	ESTIMAR COEFICIENTE PASO DE CARRUAJES POR MINUSVALÍA

Nº	DESCRIPCIÓN
1358	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1359	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE AGUA
1360	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1361	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE AGUA
1362	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ
1363	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE TELEFONÍA
1364	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE TELEFONÍA
1365	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AMPLIACION/MODIFICACION ZONA DE PÚBLICA CONCURRENCIA
1366	RETIRADA URGENTE DE AMIANTO EN VÍA PÚBLICA
1367	REPARACIÓN DE MOTO DE POLICIA
1368	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - TRES CONTENEDORES
1369	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1370	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO - RESERVA ESPACIO
1371	INADMITIR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
1372	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO DE DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORMA Y AMPLIACIÓN. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
1373	ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA CUATRO CURSOS DE FORMACIÓN SUBVENCIONADA POR LA COMUNIDAD DE MADRID
1374	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1375	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1376	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1377	LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN, PROCESO TÉCNICO/A DE INSTALACIONES CULTURALES
1378	LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN, PROCESO DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE PROYECTOS Y SUBVENCIONES
1379	LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN, PROCESO DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL RAMA TIC
1380	DESESTIMAR EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE CALIFICACIONES DEL TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN,
1381	AUTORIZAR CAMBIO PROVISIONAL DE ADSCRIPCIÓN DE FUNCIONARIO MUNICIPAL
1382	LICENCIA DE INSTALACION DE BAR RESTAURANTE
1383	LICENCIA DE INSTALACION DE SALONES PARA CELEBRACIONES Y BANQUETES
1384	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1385	CONCESION FUNERARIA
1386	CONCESION FUNERARIA
1387	APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL
1388	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1389	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1390	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1391	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CARGA Y DESCARGA MATERIALES
1392	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - UNIDADES MÓVILES DE RODAJE
1393	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MESA INFORMATIVA
1394	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - GRÚA
1395	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - VALLADO DE OBRA
1396	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES
1397	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - DESCARGA DE GASOIL
1398	DENEGACIÓN/EXTINCIÓN AYUDAS SERVICIOS SOCIALES
1399	ESTIMAR COEFICIENTE TASA DE BASURAS PARA LOCALES COMERCIALES
1400	APROBAR LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE POR BAJA
1401	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1402	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IVTM
1403	APROBAR LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE POR BAJA
1404	DEVOLUCIÓN INGRESOS IVTM
1405	EXTINCIÓN CONTRATO RELEVO
1406	ANULAR Y APROBAR OVP POR TRANSMISIÓN DE LICENCIA

Nº	DESCRIPCIÓN
1407	INTE 12/2022. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
1408	JUBILACIÓN ANTICIPADA OFICIAL POLICÍA LOCAL
1409	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MESAS INFORMATIVAS
1410	DECLARAR VEHÍCULOS COMO ABANDONADOS Y DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y ORDENAR SU TRATAMIENTO COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO
1411	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IVTM
1412	ORDENAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS/ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
1413	ANULACIÓN RECIBOS DE PADRÓN IVTM
1414	DESISTIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA
1415	CONCESIÓN PRÓRROGA DE LICENCIA
1416	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS
1417	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIAS DE CARRERA TÉCNICAS SUPERIORES DE CULTURA
1418	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1419	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1420	DAR POR FINALIZADO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1421	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1422	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1423	ORDENAR EL ARCHIVO DE EXPEDIENTE SIN MÁS TRÁMITE
1424	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
1425	DAR POR FINALIZADO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1426	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA 2 SUBINSPECTORES
1427	NOMBRAMIENTO JEFATURAS DE SECCIÓN
1428	REPARACIÓN DE LA BISAGRA DE LA PUERTA TRASERA DEL NISSAN PATROL ADSCRITO A PROTECCIÓN CIVIL
1429	CESE FUNCIONARIO INTERINO COORDINADOR DE OBRA
1430	ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN ACTO EXPRESO PLUSVALÍA
1431	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – SEGURIDAD Y SANCIONES
1432	ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN ACTO PRESUNTO PLUSVALÍA
1433	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – SEGURIDAD Y SANCIONES
1434	ESTIMACIÓN SOLICITUD RECTIFICACIÓN-DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA
1435	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO CON CARPA
1436	ESTIMAR COEFICIENTE PASO DE CARRUAJES POR MINUSVALÍA
1437	DENEGACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ACOPIO DE MATERIALES
1438	CONCESIÓN SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y AYUDA A DOMICILIO
1439	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR CAFETERIA
1440	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1441	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1442	SERVICIO TÉCNICO DE IMAGEN Y SONIDO, HOMENAJE AL PROFESORADO JUBILADO
1443	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1444	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1445	REPARACIÓN DEL VEHÍCULO FORD TRANSIT
1446	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1447	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1448	RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO
1449	AUTORIZACIÓN DE VADO
1450	AUTORIZACIÓN DE VADO
1451	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1452	APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES Y OTROS ESPACIOS LIBRES DEL BARRIO DE TEMPRANALES
1453	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1454	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1455	DENEGACIÓN SOLICITUD SUSPENSIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU
1456	DENEGACIÓN SOLICITUD SUSPENSIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU
1457	LICENCIA DE INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE CAFETERIA CON SERVICIO DE PANADERIA
1458	LICENCIA DE INSTALACION PARA BAR RESTAURANTE

Nº	DESCRIPCIÓN
1459	LICENCIA DE INSTALACION PARA BAR RESTAURANTE
1460	LICENCIA DE INSTALACION PARA IMPLANTACIÓN DE NUEVA LINEA DE ENVASADO DE VIALES
1461	DECRETAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1462	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN – SEGURIDAD Y SANCIONES
1463	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – SEGURIDAD Y SANCIONES
1464	DAR POR FINALIZADO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1465	ORDENAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PROCEDENTE
1466	DEVOLVER EL INGRESO REALIZADO POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
1467	DEVOLVER EL INGRESO REALIZADO POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y POR LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
1468	RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN 2022/768, DE 17 DE FEBRERO DE 2022, POR EL CONCEPTO DE ESTIMACIÓN SOLICITUD RECTIFICACIÓN-DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA
1469	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1470	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1471	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1472	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1473	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1474	DENEGACIÓN SOLICITUD SUSPENSIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU
1475	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1476	PERSONACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO
1477	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1478	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1479	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1480	NÚMERO DE RESOLUCIÓN NO ASIGNADO
1481	DENEGAR LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO 2021
1482	DENEGAR PARA EL EJERCICIO 2022 LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
1483	DENEGAR PARA EL EJERCICIO 2022 LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
1484	ESTIMACIÓN SOLICITUD RECTIFICACIÓN-DEVOLUCIÓN IIVTNU
1485	APROBACIÓN LIQUIDACIONES DE LA TASA RESIDUOS URBANOS
1486	DENEGAR PARA EL EJERCICIO 2022 LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
1487	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1488	ESTIMAR COEFICIENTE PASO DE CARRUAJES POR MINUSVALÍA
1489	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1490	ESTIMAR COEFICIENTE TASA DE BASURAS PARA LOCALES COMERCIALES
1491	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1492	ORDEN EJECUCIÓN VALLADO
1493	DISTRIBUCIÓN DE LIBRO CONMEMORATIVO 35 AÑOS DE LA DELEGACION IGUALDAD MUJER
1494	ESTIMACIÓN SOLICITUD RECTIFICACIÓN-DEVOLUCIÓN IIVTNU
1495	PERSONACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO
1496	RESOLUCIÓN SANCIÓN-SUSPENSIÓN SANCIÓN – SEGURIDAD Y SANCIONES
1497	INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO
1498	DEVOLUCIÓN RECIBOS MENSUALES – SERVICIOS SOCIALES
1499	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - DESCARGA GASOIL
1500	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1501	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MESA INFORMATIVA
1502	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MESA INFORMATIVA
1503	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CARGA/DESCARGA DE MATERIALES
1504	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - DESCARGA GASOIL
1505	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1506	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - DESCARGA DE MATERIALES
1507	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - DESCARGA GASOIL
1508	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1509	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Nº	DESCRIPCIÓN
1510	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - GRUA ELEVADORA
1511	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1512	FERIA DEL LIBRO 2022
1513	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1514	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1515	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1516	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1517	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1518	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1519	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1520	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1521	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1522	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1523	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1524	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1525	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1526	DENEGACIÓN SOLICITUD NO SUJECIÓN IIVTNU
1527	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1528	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1529	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1530	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS PARA TALA Y MOVIMIENTO DE ÁRBOLES
1531	DENEGACIÓN SOLICITUD SUSPENSIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU
1532	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 63 TALLERES, GARAJE Y PISCINA
1533	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE VIVIENDA CON MODIFICACIÓN DE TABIQUERÍA
1534	RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN Nº 1481 DE 28 DE MARZO DE 2022 REFERENTE A LA DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA
1535	FINALIZACIÓN DE CONTRATO EN EL CENTRO DE EMPRESAS
1536	CONCEDER PARA EL EJERCICIO 2022 LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IBIU POR FAMILIA NUMEROSA
1537	INTE 13/2022. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
1538	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IBIU FAMILIA NUMEROSA
1539	DENEGACIÓN SOLICITUD SUSPENSIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU
1540	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IBIU FAMILIA NUMEROSA
1541	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IBIU FAMILIA NUMEROSA
1542	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1543	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1544	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1545	DENEGACIÓN SOLICITUD SUSPENSIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU
1546	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO
1547	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1548	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1549	NOMBRAMIENTO INTERINO, POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, DE DOS TRABAJADORES/AS SOCIALES
1550	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
1551	CONTRATO RELEVO TÉCNICO/A MEDIO/A ARTES ESCÉNICAS
1552	NOMBRAMIENTO INTERINO INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
1553	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1554	EXCEDENCIA VOLUNTARIA DE FUNCIONARIO MUNICIPAL
1555	JUBILACION DEFINITIVA DE FUNCIONARIO MUNICIPAL
1556	DENEGAR TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1557	DENEGAR TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1558	AUTORIZACIÓN MERCADILLO BENÉFICO
1559	FIN COMISION SERVICIO
1560	REDUCCION JORNADA ACUMULABLE
1561	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO

Nº	DESCRIPCIÓN
1562	LICENCIA DE INSTALACION DE NUEVA LINEA DE ENVASADO DE VIALES Y VESTUARIOS DE PERSONAL
1563	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO - DESCARGA DE GASOIL
1564	DAR POR FINALIZADO EL EXPEDIENTE POR LEGALIZACIÓN, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1565	AUTORIZACIÓN DE VADO
1566	AUTORIZACIÓN DE VADO
1567	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1568	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1569	INADMISIBILIDAD RECURSO REPOSICIÓN – DISCIPLINA URBANÍSTICA
1570	PRÓRROGA AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - PODA DE ÁRBOLES
1571	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTAMO PARA INVERSIONES PRESUPUESTARIAS 2022 A TIPO VARIABLE
1572	ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN
1573	CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA
1574	SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA
1575	DESISTIMIENTO BAJA VADO
1576	DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN – RRHH
1577	DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN – RRHH
1578	DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN – RRHH
1579	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA
1580	REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TELETRABAJO
1581	NÚMERO DE RESOLUCIÓN NO ASIGNADO
1582	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA RESTAURANTE
1583	LICENCIA DE INSTALACION DE CLINICA DENTAL
1584	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA BAR
1585	CONCESIÓN DE LICENCIA PARA TALA DE ÁRBOL
1586	FINALIZACIÓN DE CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA
1587	DEVOLUCIÓN DE FIANZA
1588	DEVOLUCIÓN DE FIANZA
1589	DEVOLUCIÓN DE FIANZA
1590	INCAUTACIÓN DE FIANZA
1591	INCAUTACIÓN DE FIANZA
1592	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO FUNCIONARIO ORGANISMO INTERNACIONAL
1593	ESTIMACIÓN PARCIAL RESOLUCIÓN SANCIONADORA – DISCIPLINA URBANÍSTICA
1594	ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE CONSERVACIÓN
1595	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. COMEDOR ESCOLAR
1596	CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1597	ESTIMAR DEVOLUCIÓN DE TASAS POR INFORME POLICIAL
1598	LICENCIA DE INSTALACION DE CAFE BAR
1599	ESTIMAR COEFICIENTE PASO DE CARRUAJES POR MINUSVALÍA
1600	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1601	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1602	LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE APARATOS DE ELECTROMEDICINA Y DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN
1603	CORRECCIÓN DE ERROR DECRETO 2022/1218 DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL
1604	DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1605	APROBAR LIQUIDACIONES POR DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDA
1606	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1607	RESOLUCIÓN INCOACIÓN – SEGURIDAD Y SANCIONES
1608	LICENCIA DE INSTALACION DE RESTAURANTE
1609	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1610	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1611	ESTIMAR COEFICIENTE TASA DE BASURAS PARA LOCALES COMERCIALES
1612	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - VALLADO DE OBRA PARA HORMIGONADO
1613	DENEGAR TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1614	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MUDANZA

Nº	DESCRIPCIÓN
1615	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1616	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - MESA INFORMATIVA
1617	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1618	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1619	DECLARAR VEHÍCULOS COMO ABANDONADOS Y DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y ORDENAR SU TRATAMIENTO COMO RESIDUO URBANO
1620	REGULARIZACIÓN CATASTRAL
1621	LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ALMACEN DE CONSTRUCCIONES Y OFICINAS
1622	FINALIZACIÓN REQUERIMIENTO LEGALIZACIÓN TALA ARIZÓNICA
1623	LICENCIA DE INSTALACION DE TRASTEROS Y OFICINAS
1624	LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER Y VENTA DE COCHES
1625	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1626	CONCEDER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y AYUDA A DOMICILIO
1627	EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIA DE HUERTO NÚMERO 4 DE LOS HUERTOS URBANOS TEMPRANALES Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA, POR FIN DEL PLAZO DEL CONTRATO
1628	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
1629	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE SANEAMIENTO
1630	INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES – TRÁFICO
1631	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – SEGURIDAD Y SANCIONES
1632	DECLARAR CADUCIDAD PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1633	DECLARAR CADUCIDAD PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1634	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE GAS
1635	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE GAS
1636	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE TELEFONÍA
1637	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ
1638	DECLARAR CADUCIDAD PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1639	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
1640	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ
1641	DECLARAR CADUCIDAD PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1642	CONCESIÓN DE LICENCIA PARA TALA DE UN ÁRBOL
1643	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1644	APROBAR LIQUIDACIONES IAE
1645	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1646	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1647	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1648	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1649	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1650	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1651	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1652	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1653	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1654	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1655	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1656	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES
1657	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1658	AUTORIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN COMPLEMENTARIA A RESERVA DE ESPACIO
1659	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1660	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1661	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1662	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1663	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1664	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1665	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1666	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1667	CESE FUNCIONARIO INTERINO OPERARIO SS.AUXILIARES
1668	RESOLUCIÓN SANCIONADORA – TRÁFICO
1669	JUBILACIÓN DEFINITIVA Y FIN CONTRATO RELEVO PERSONAL JARDINERÍA
1670	JUBILACIÓN ANTICIPADA POLICÍA LOCAL
1671	INCOAR NUEVO EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Nº	DESCRIPCIÓN
1672	JUBILACIÓN DEFINITIVA ADMINISTRATIVA
1673	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1674	CESIÓN SALÓN DE ACTOS CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS
1675	DESATASCO EN COLEGIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS
1676	LICENCIA DE INSTALACION DE AMPLIACION DE ACTIVIDAD DE ALMACEN DE RECAMBIOS DE MOTOCICLETAS CON ZONA DE VENTA, OFICINAS Y TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS
1677	CONCESIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
1678	DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO NÚMERO 2021/5328 DICTADO EL 30 DE OCTUBRE DE 2021 POR DUPLICIDAD – TRÁFICO
1679	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
1680	ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN ACTO PRESUNTO IIVTNU
1681	ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN ACTO PRESUNTO IIVTNU
1682	ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN ACTO PRESUNTO IIVTNU
1683	CONCESIÓN DE LICENCIA PARA TALA DE ENCINAS SECAS Y APEO DE PINOS VARIOS
1684	SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
1685	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
1686	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1687	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1688	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1689	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1690	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CONTENEDOR
1691	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO - CORTE DE CALLE
1692	SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VARIOS VIALES DEL CASCO URBANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
1693	DAR POR FINALIZADO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y ORDENAR SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE
1694	ESTIMAR ALEGACIONES Y ORDENAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE
1695	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA CON SUSPENSIÓN
1696	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y REQUERIMIENTO
1697	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y REQUERIMIENTO

12. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8, 15, 22, 25, 29, 30 DE MARZO Y 5 DE ABRIL DE 2022.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/12>

El Pleno Corporativo queda enterado de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo (ordinaria), 15 de marzo (ordinaria), 22 de marzo (ordinaria), 25 de marzo (extraordinaria-urgente), 29 de marzo (ordinaria), 30 de marzo (extraordinaria-urgente) y 5 de abril (ordinaria) de 2022.

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA CESIÓN AL SEPRONA DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL CLUB DE CAMPO PARA LA UBICACIÓN DE SU BASE.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/13>

Vista la Moción presentada por el grupo municipal Partido Popular, con fecha 6 de abril de 2022 y número de registro de entrada 10.377.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 13 de abril de 2022.

Aceptada la enmienda de modificación propuesta durante el debate por el gobierno municipal, formalizada votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **25** (6 PP, 7 PSOE, 5 Cs, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos, 1 No adscrito)
- VOTOS EN CONTRA: **0**
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, **el Pleno Corporativo fija la siguiente posición plenaria** en relación con el asunto final, en los siguientes términos:

1.- Instar al Ministerio del Interior del Gobierno de España a que mantenga en la zona norte de la Comunidad de Madrid la base de SEPRONA que da servicio a nuestro término municipal y al de los municipios colindantes.

2.- En el caso de que desde el Ministerio del Interior se decida cambiar la ubicación actual de la base de SEPRONA, ofrecer por parte de la Corporación Municipal las instalaciones necesarias y adecuadas en nuestro término municipal.

3.- Que, de materializarse el punto anterior, toda la Corporación Municipal actual se comprometa a mantener en el tiempo la cesión de espacio que se efectúe al SEPRONA.

14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA INDEPENDIENTE PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A INSTALAR PALOMARES ECOLÓGICOS EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/14>

Vista la Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Independiente, con fecha 8 de abril de 2022 y número de registro de entrada 10.744.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo de 13 de abril de 2022.

Vista la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Vox (nº 11368 de registro de entrada y fecha 18 de abril de 2022), que es aceptada por el grupo proponente de la moción.

Tras la lectura y debate del asunto, formalizada votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **11** (6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo)
- VOTOS EN CONTRA: **12** (7 PSOE, 5 Cs)
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **2** (1 Podemos, 1 No adscrito)

En consecuencia, **no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria** en el sentido de la moción presentada por el grupo municipal Izquierda Independiente relativa a instar al gobierno municipal a instalar palomares ecológicos en San Sebastián de los Reyes.

15. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE SOCIAL Y CULTURAL RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS DE DENUNCIA Y CONDENA DE CUALQUIER CONFLICTO BÉLICO RECLAMANDO EL MISMO TRATO SOLIDARIO PARA TODAS LAS PERSONAS DESPLAZADAS POR LAS GUERRAS.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/15>

El Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día dado que no contaba con dictamen de la Comisión Permanente del Pleno correspondiente, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal Podemos, con fecha 11 de abril de 2022 y número de registro de entrada 10.863.

Vista la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal Partido Popular (nº 11284 de registro de entrada y fecha 18 de abril de 2022) aceptada por el grupo proponente de la moción.

Tras la lectura y debate de la moción, formalizada votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **23** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 II-ISSR, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos, 1 No adscrito)
- VOTOS EN CONTRA: **2** (2 Vox)
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, **el Pleno Corporativo fija la siguiente posición plenaria** en relación con la moción, en los siguientes términos:

Instar al Gobierno Municipal de San Sebastián de los Reyes a:

PRIMERO.- Denunciar y condenar de manera firme y explícita cualquier conflicto bélico y cualquier tipo de violencia, que, como la guerra de Ucrania, causan el dolor y la huida de sus países de millones de seres humanos en todo el planeta.

SEGUNDO.- Expresar el más firme compromiso del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con la defensa de los principios de la democracia, el Estado de Derecho y la protección de los Derechos Fundamentales contemplados en el Preámbulo de constitución de la Unión Europea.

TERCERO.- Que todos los recursos de acogimiento, asesoramiento o iniciativas solidarias municipales surgidas a raíz de la guerra en Ucrania y destinadas a ciudadanos ucranianos, se ofrezcan para todas las personas refugiadas y migrantes que lleguen a San Sebastián de los Reyes, independientemente de su país de procedencia, sexo, raza, etnia, identidad religiosa o política.

16. OTRAS PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS.

16 A) Moción presentada por el grupo municipal Más Madrid-Izquierda Unida-Equo para la resolución del conflicto del Sáhara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/17>

Dado que este asunto no constaba en el orden del día, el Sr. Alcalde somete a votación su urgencia, lo que también supone ratificar su inclusión del asunto en el orden del día aunque no cuente con dictamen de la Comisión Permanente correspondiente, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal Más Madrid-Izquierda Unida-Equo, con fecha 18 de abril de 2022 y número de registro de entrada 11.315.

Tras la lectura y debate de la moción, formalizada votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **16** (6 PP, 5 Cs, 2 II-ISSR, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos, 1 No adscrito)
- VOTOS EN CONTRA: **7** (7 PSOE)
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **2** (2 Vox)

En consecuencia, **el Pleno Corporativo fija la siguiente posición plenaria** en relación con la moción, en los siguientes términos:

- 1. Que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes apoye la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.**
- 2. Que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes traslade al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí.**
- 3. Que el Ayuntamiento San Sebastián de los Reyes traslade al Gobierno de España su apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática. (RASD)**

16. OTRAS PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS.

16 B) Moción presentada por el grupo municipal VOX relativa al desarrollo y puesta en marcha de un nuevo paquete de ayudas para la recuperación económica, la protección del empleo y el apoyo a los más necesitados del municipio.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/18>

Dado que este asunto no constaba en el orden del día, el Sr. Alcalde somete a votación su urgencia, lo que también supone ratificar su inclusión del asunto en el orden del día aunque no cuente con dictamen de la Comisión Permanente correspondiente, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal VOX, con fecha 18 de abril de 2022 y número de registro de entrada 11.367.

Tras la lectura y debate de la moción, formalizada votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **8** (6 PP, 2 Vox)
- VOTOS EN CONTRA: **16** (7 PSOE, 5 Cs, 2 II-ISSR, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **1** (1 No adscrito)

En consecuencia, **no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria** en el sentido de la moción presentada por el grupo municipal VOX relativa al desarrollo y puesta en marcha de un nuevo paquete de ayudas para la recuperación económica, la protección del empleo y el apoyo a los más necesitados del municipio.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-21-de-abril-de-2022/19>

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario General del Pleno (nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2/12/2021), doy fe.

El Secretario General del Pleno,	Visto Bueno del Alcalde,
----------------------------------	--------------------------